

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Don Ernesto M. Aráoz

Casa de Gobierno
Dirección y Administración

SALTA, Viernes 25 de Setiembre de 1942

AÑO XXXIV N.º 1969

Art. 4.º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. Ley N.º 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO

TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece los viernes. Se envía directamente por Correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
Número atrasado	\$ 0.20
Número atrasado de más de un año	\$ 0.50
Semestre	\$ 2.50
Año	\$ 5.00

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones, etc., se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. Ocho centavos (\$ 0.08) por cada palabra.

Desde las ciento una palabras (101) hasta las quinientas (500) palabras Seis centavos (\$ 0.06) por cada palabra.

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, Cuatro centavos (\$ 0.04) por cada palabra.

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, Dos centavos (\$ 0.02) por cada palabra.

Decreto de Febrero 27 de 1935.

INDICE

LEYES	Pág.
N.º 690 y 691. Salta, 9 y 21 de Setiembre de 1942	2 al 3
DECRETOS	
Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública	
N.º 4433. Salta, Agosto 22 de 1942 al N.º 4497. Salta, Setiembre 4 de 1942	3 al 40
Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento	
N.º 6402. Salta, Setiembre 1º de 1942 al N.º 6409. Salta Setiembre 5 de 1942	40 al 43
RESOLUCIONES — GOBIERNO Y HACIENDA	
N.º 2856. Salta, Setiembre, 1º de 1942 al N.º 2858. Salta, Setiembre 2 de 1942	44 al 45
N.º 9856. Salta, Setiembre 8 de 1942.	45 al 46

LEYES

LEY N° 690

Por cuanto:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1° — Institúyese en los Departamentos de Cafayate y San Carlos, la "FIESTA DE LA VENDIMIA", cuya fecha y lugar se fijará anualmente por la Comisión encargada de organizarla.

Art. 2° — La organización de esta fiesta estará a cargo de una comisión compuesta de los Presidentes de las Municipalidades de los Departamentos de Cafayate y San Carlos y de cuatro representantes de la industria, el comercio y la banca, que designará el Poder Ejecutivo anualmente.

Art. 3° — Esta Comisión contará con facultades para la mejor realización de la Fiesta, como ser la designación de Sub-comisiones; la recolección de fondos y demás contribuciones destinadas a la atención de los gastos que demande la ejecución de la misma; dispondrá la inversión de los recursos y deberá rendir cuenta mediante la publicación en el Boletín Oficial y en dos diarios de la Provincia, de los gastos habidos, propenderá por todos los medios a la mayor difusión y lucimiento de esta fiesta, otorgando premios e imprimiéndole el carácter cultural y económico que ella persigue.

Art. 4° — Todas las reparticiones públicas provinciales están obligadas a prestar su concurso para la mejor realización de la Fiesta.

Art. 5° — Con motivo de la celebración de esta Fiesta, se realizarán ferias agropecuarias, comerciales e industriales que sirvan para la exposición y venta de los productos regionales.

Art. 6° — La Comisión propenderá a que en oportunidad de esta Fiesta se celebren concursos literarios, artísticos y musicales de temas alusivos al trabajo y a la industria.

Art. 7° — El P. Ejecutivo incluirá anualmente en la Ley de Presupuesto la cantidad de Cinco mil pesos m/n., como contribución a los gastos por parte del Gobierno de la Provincia, los que con los fondos procedentes de colectas, suscripciones, donaciones, etc., serán depositados en el Banco de la Nación Sucursal Cafayate a la orden de la Comisión y serán administrados por el Presidente y un vocal.

Art. 8° — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura a primero de setiembre del año mil novecientos cuarenta y dos.

L. C. ARANA

Presidente de la H. C. de Diputados

Mariano F. Cornejo

Secretario de la H. C. de Diputados

Por tanto:

DAMIAN FIGUEROA

Presidente del H. Senado

Adolfo Araújo

Secretario del H. Senado

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Salta, setiembre 9 de 1942.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

ARA O Z

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda, Obras Públicas y Fomento

LEY Nº 691

Por cuanto:

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta,
sancionan con fuerza de**

LEY :

Art. 1º — Acuérdate al Rectorado del Colegio Nacional de Salta, la cantidad de DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 2.000.— m|n.) como contribución del Gobierno de la Provincia para una jira de estudios de los alumnos de 5º Año.

Art. 2º — El gasto autorizado por el artículo anterior se cubrirá de Rentas Generales, con imputación a la presente.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, a primero de setiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

L. C. ARANA

Presidente de la H. C. de DD.

Mariano F. Cornejo

Secretario de la H. C. de DD.

DAMIAN FIGUEROA

Presidente del H. Senado

Adolfo Aráoz

Secretario del H. Senado

Por tanto:

MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Salta, setiembre 21 de 1942.

Y habiéndose vencido el término estatuido por el artículo 98 de la Constitución de la Provincia, téngase por ley de la Provincia, promulgada automáticamente, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

ARAOZ**Eduardo Arias**

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda, O. Públicas y Fomento

**MINISTERIO DE GOBIERNO
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

4433 G —

Salta, Agosto 22 de 1942.—

Vista la proximidad de la visita que habrá de realizar a ésta Capital, el Excmo. Señor Presidente de la Nación Doctor don Ramón S. Castillo;—y atento a la necesidad de organizar la Comisión de Recepción y Festejos que tenga a su cargo la preparación del programa de agasajos al Primer Mandatario de la Nación, con motivo de los actos a efec-

tuarse que sin duda se encuentran asociados íntimamente a la memoria de aquellos hechos singularmente propios de nuestra historia, patrimonio crecido de la tradición y de la cultura de Salta;—

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1.º Designase a los siguientes caballeros para integrar la comisión de Recepción y Festejos a objeto de tomar a su cargo la preparación del programa de agasajos al Excmo. Señor Presidente de la Nación, Doctor don Ramón S. Castillo, con motivo de su próxima visita a ésta Capital:—

Señor Luis Patrón Costas
 Doctor Antonio Ortelli
 Doctor David Saravia Castro
 Doctor Victor Cornejo Arias
 General de División (S. R.) Don Ricardo Solá
 Doctor Carlos Gómez Rincón
 Doctor Vicente Tamayo
 Doctor Angel María Figueroa
 Doctor Jorge San Miguel
 Señor Carlos Patrón Uriburu
 Doctor Ernesto T. Becker
 Doctor Luis C. Arana
 Señor Ricardo Zorrilla
 Señor Néstor Patrón Costas
 Señor Eduardo Remy Aráoz
 Señor Alberto Durand
 Doctor Cristián Puló
 Doctor Roberto García Pinto
 Doctor Carlos Cornejo Costas
 Señor Domingo S. Isasmendi
 Doctor Lucio Ortíz
 Señor Jaime Indalecio Gómez
 Coronel (R. A.) don Oscar M. Landívar
 Señor José María Solá
 Doctor Francisco Uriburu Michel
 Señor Ceferino Velarde
 Doctor Adolfo Figueroa
 Doctor Carlos Zambrano
 Señor Federico Castellanos
 Doctor Marcos E. Alsina
 Señor Néstor López Echenique
 Señor Mariano Coll
 Señor Juan Carlos Dávalos
 Ingeniero Rogello F. Cornejo
 Señor Carlos de los Ríos
 Señor Severo Isasmendi Ortíz
 Señor Mario Díez Sierra
 Doctor Atilio Cornejo
 Doctor Juan Carlos Uriburu
 Teniente Coronel (S. R.) don Luis A. Fossatti
 Doctor Santiago G. Fleming
 Señor Néstor Michel
 Doctor Carlos Saravia Cornejo
 Señor Marcelo Cornejo Isasmendi
 Señor Sergio López Campo
 Señor Roberto Patrón Costas
 Señor José Hernán Figueroa
 Doctor Federico Saravia Toledo
 Ingeniero Julio Mera
 Señor Abel Ortíz
 Señor Arturo Peñalva
 Ingeniero Nolasco F. Cornejo
 Señor Martín Saravia
 Señor Damián Figueroa
 Señor Gerónimo Adán Zapata Ramirez
 Señor Pedro A. Caro

Señor Eduardo Gómez Bídondo
 Doctor Santiago Arias

Art. 2.º—La Comisión de Recepción y Festejos se constituirá y funcionará bajo la Presidencia del Señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública y designará dos Secretarios de entre sus miembros.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

EDUARDO ARIAS

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Nº 4434—G.

Salta, Agosto 22 de 1942. —

Expediente Nº 3000—Letra P/942. —

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva nota suscripta por don Francisco Oberti, propietario del local ocupado por el Destacamento Policial Oeste, en la cual comunica a la citada repartición que desde el día 1.º del mes en curso, aumenta el importe del alquiler del referido local de \$ 40, que actualmente se abona a \$ 60. ; y

CONSIDERANDO:

Que Jefatura de Policía en vista del aumento del importe del alquiler comisionó al Encargado del Destacamento Policial Oeste para que proceda a la búsqueda de un local apropiado dentro de la suma asignada para tal fin por la Ley de Presupuesto vigente, quien con fecha 23 de julio ppdo., informa la siguiente:—

«Elévese al señor Jefe de Policía manifestándole que no obstante las diligencias realizadas por el suscripto para conseguir un local adecuado para el funcionamiento de esta dependencia a mi cargo al precio de \$ 40.— mensuales, el resultado ha sido negativo. Me permito manifestar al señor Jefe que un local con las dependencias y comodidades que cuenta el que actualmente sirve de sede para este Destacamento no podrá conseguirse al precio indicado: además con las mejoras introducidas en el local se lo ha colocado en condiciones de llenar las necesidades del servicio, cada

vez en aumento y considero que tratándose de un alquiler que no gravará mayormente las finanzas, podría aceptarse lo al precio de \$ 60.— como pide el actual propietario, salvo su mas elevado criterio. — (Fdo.): Héctor Mosca.

Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General con fecha 19 de Agosto en curso,

El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º— Liquidese por Contaduría General a favor de JEFATURA DE POLICIA la suma de VEITEN PESOS (\$ 20.—) más, mensuales, de la partida que tiene asignada por la Ley de Presupuesto vigente, en concepto de diferencia del importe del alquiler del local ocupado por el Destacamento Policial Oeste.—

Art. 2.º— El gasto autorizado por el presente decreto se imputará al INCISO 5— ITEM 9— PARTIDA I de la Ley de Presupuesto en vigencia, con carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada por encontrarse agotada.—

Art. 3.º— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

EDUARDO ARIAS

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4435 - G.

Salta, Agosto 24 de 1942.—

Expediente nº 3250—letra D/942.—

Vista la nota de fecha 14 de agosto en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, que dice:—

«Ref.: Decreto 30/7/42.— Expediente 2274

«Me dirijo a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, haciéndole saber que, a los efectos de poder dar cumplimiento al trabajo encomendado por ese Ministerio, de 3 Tomos c/u. de 225 ejemplares «Recopilación General de Leyes», autorizado por el Decreto del rubro, hemos solicitado precios por papel pluma de primera, a las siguientes casas: Stocker & Cia.; Curt Berger & Cia.; Serra Hnos; National Paper Type Co. y The River Plate Supply Co., cuyas

respectivas ofertas y contestaciones, acompaño.—

«Consideradas las mismas y salvo mejor opinión de S. S. solicito la correspondiente autorización para comprar a:

«STOCKER & Cia.—

50 Resmas de papel pluma LIDER nº 10640, formato 74 x 110 cms. de 40 kilogramos, á \$ 1.50 neto el kilogramo s/w. Buenos Aires . . \$ 1.800.—

«Pago contra entrega Carta de Porte.—

«Saludo al señor Ministro con toda consideración — (Fdo): Gualberto E. Barbieri—Director de la Cárcel.—»

Que a mérito de concurrir las circunstancias prevista en el Art. 83, inciso b) de la Ley de Contabilidad vigente corresponde autorizar la adquisición de los materiales de imprenta determinados.

Por consiguientes y atento lo informado por Contaduría General con fecha 21 de agosto en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º— Autorízase a la CARCEL PENITENCIARIA a adquirir de la Casa STOCKER & Cia. con domicilio en Paseo Colón 431 de la Capital Federal, treinta resmas de papel pluma «Lider» nº 10640, formato 74 por 110 cms., de 40 kilogramos, al precio total de MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 1.800.—) m/n., con destino a la impresión de doscientos veinticinco (225) ejemplares de los tomos nºs. 17, 18 y 19 de la «Recopilación General de Leyes de la Provincia», trabajo que fué autorizado por decreto nº 4291 de fecha 30 de julio en curso.—

Art. 2.º— El gasto autorizado por el presente decreto se liquidará oportunamente a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, Don BALTAZAR F. ULIVARRI como así tambien el importe del flete correspondiente, con imputación a Cárcel Penitenciaria, Cuenta: «RESERVA MATERIALES».—

Art. 3.º— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

4436--G. Salta, Agosto 24 de 1942.--

Expediente n.º 3054--letra E/942.--

Visto este expediente por el que la Dirección de la Emisora Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta» eleva para su liquidación la factura presentada por la «Casa Lérica» en concepto de provisión a dicha Emisora, durante el primer semestre del año en curso de discos y púas para las grabaciones fonoelectricas y cuyo detalle corre en los memorándums respectivos; atento lo informado por Contaduría General con fecha 21 del actual,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º— Autorízase el gasto de la suma de Noventa y Dos Pesos con 40/100 (\$ 92.40) m/n. que se liquidará a favor de los señores LERIDA & COLADO, propietarios de la «Casa Lérica» de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto ya indicado corre agregada a fs. 2 del expediente de numeración y letra citado precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto a la cuenta: «RADIO L.V.9».—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

4437--G. Salta, Agosto 24 de 1942.--

Expediente n.º 841--letra D/942.--

Vista la nota de fecha 9 de Febrero del año en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, que en lo pertinente se transcribe:--

«Decreto 28/1/942.-- Exp. n.º 2108--

«Cúmpleme dirigirme a S.S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, remitiendo para su liquidación y pago, la siguiente Nota de Cargo por trabajos entregados durante el mes de Enero de 1942, a:

«JEFATURA DE POLICIA.--

	M. de Obra	Material	Recargo	Total
«Nota de Cargo n.º 377	\$ 56.--	\$ 84.49	\$ 12.06	\$ 132.55

«correspondientes a trabajos de zapatería confeccionados por autorización, según decreto de referencia.--

«Saludo al señor Ministro con toda consideración.-- (Fdo.): Gualberto E. Barbieri--Director de la Cárcel.--»

Por tanto y atento lo informado por Contaduría General con fecha 20 de Agosto en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º— Liquidese a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, Don Baltazar F. Ulivarri, con cargo de rendir cuenta, la suma de Ciento Treinta y Dos Pesos con 55/100 (\$ 132.55) m/n. en cancelación de la Nota de Cargo n.º 377 que se determina precedentemente, correspondiente a trabajos de zapatería para Jefatura de Policía.--

Art. 2.º— El gasto autorizado por el presente decreto se imputará al Inciso 3 Item 22--Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.--

Art. 3.º— Una vez liquidado y hecho efectivo el importe que se autoriza la Cárcel Penitenciaria procederá a reintegrarlo a la cuenta: «RESERVA MATERIALES».--

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insér-tese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4438—G Salta, Agosto 24 de 1942.

Expediente nº 3127—letra P/942—

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva a conocimiento y resolución de este Ministerio factura por \$ 2 403 86 presentada por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, por provisión durante el mes de junio ppdo, de raciones para los detenidos habidos en las Comisarias Seccionales e Investigaciones y del personal de tropa y menores adscriptos al Cuerpo de Bomberos y Escuadrón de Seguridad; y atento lo informado por contaduría General con fecha 21 de agosto en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art 1º.— Liquidese a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don Baltazar F. Ulivarri, con cargo de rendir cuenta, la suma de Dos Mil Cuatrocientos Tres Pesos con 86/100 m/n. (\$ 2.403,86), en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada a fs. 2 de estas actuaciones; debiéndose imputar este gasto al Inciso 3 Item 16 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente —

Art. 2º.— Una vez liquidado y hecho efectivo el importe autorizado por el art. anterior, la Cárcel Penitenciaria procederá al reintegro que corresponda a la Cuenta Reserva Materiales. —

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insér-tese en el Registro Oficial, y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

agosto en curso de Jefatura de Policía cuyo texto se transcribe:

«Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, Don Alberto B. Rovaletti.— S/D.

«Con motivo de la próxima celebración de las tradicionales fiestas del Señor y de la Virgen del Milagro y de la visita del Excmo Señor Presidente de la Nación Dr. Ramón S. Castillo, que determinará la afluencia de turistas en forma extraordinaria a ésta Capital, en cuya oportunidad se hará necesario reforzar el servicio de vigilancia policial como en años anteriores; me dirijo a S. S. solicitándole la creación, con carácter extraordinario y por el término de quince (15) días a contar desde el 1º de setiembre próximo, de ciento veinte plazas (120) de Agentes de Policía a razón de Cien pesos mensuales, las que serán distribuidas para el refuerzo del personal de la División de Investigaciones, Cuerpo de Bomberos, Comisarias Seccionales y Escuadrón de Seguridad, en la forma que resulte mas conveniente para la eficiencia de los servicios a establecerse.—

«Al mismo tiempo solicito al señor Ministro se autorice a esta Jefatura para designar al personal que ocupará dichas plazas, a cuyo efecto se procederá a seleccionar a los aspirantes que reúnan mejores condiciones para desempeñar el cargo.—

«Sin otro particular, saludo a S.S. con distinguida consideración.— (Fdo): Navor J. Frías—Jefe de Policía.—»

Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General con fecha 19 del corriente,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º.— Créanse con carácter extraordinario ciento veinte (120) plazas de Agentes de Policía, Soldados del Escuadrón de Seguridad, Soldados bom-

Nº 4439—G—Salta, Agosto 24 de 1942.

Expediente nº 3165—letra P/942.—

Vista la nota nº 4683 de fecha 10 de

beros y Agentes de Investigaciones, en la proporción respectiva que de acuerdo a las necesidades del servicio establecerá Jefatura de Policía, por el término de quince (15) días a contar desde el 1° de setiembre próximo, con la remuneración total de Cincuenta pesos (\$ 50—) a cada plaza.—

Art. 2°.—Autorízase a Jefatura de Policía a designar el personal que ocupará las plazas creadas por el artículo anterior, a cuyo objeto procederá a seleccionar entre los aspirantes los que reunieren las condiciones necesarias para desempeñar dichos cargos.—

Art. 3°.—El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se liquidará oportunamente a Jefatura de Policía, con cargo de rendir cuenta, con imputación al artículo 15 de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

EDUARDO ARIAS

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

4440—G. Salta, Agosto 24 de 1942.—

Expediente n.º 2880 - letra P/942.—

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía solicita la provisión de 7.500 planillas de sueldos y gastos

de comisarias de campaña; atento el presupuesto elevado por la Cárcel Penitenciaria y lo informado por Contaduría General con fecha 7 de Agosto en curso;

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA :

Art. 1°.— Apruébase el presupuesto n.º 513 del taller de Imprenta, confeccionado por la Cárcel Penitenciaria para realizar el trabajo detallado precedentemente.—

Art. 2°— Líquidese a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don Baltazar F. Olivarri, con cargo de rendir cuenta, la suma de Ciento Ochenta y Tres Pesos con 25/100 m/n. (\$ 183 25) en cancelación del importe del presupuesto aprobado por el art. anterior, debiéndose imputar este gasto al Inciso 5 Item 2 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de hallarse excedida en su asignación —

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Nº 4441 G

Salta, Agosto 24 de 1942.

Expediente N.º 2671-letra D/942.

Visto este expediente; atento al decreto de fecha 7 de julio ppdo., por el que se autorizó a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta para llamar a licitación privada a objeto de la provisión de los materiales que se detallan en el preámbulo de dicho decreto, indispensables al normal desenvolvimiento de los trabajos que ejecutan los distintos talleres del Penal; y,

C O N S I D E R A N D O :

Que el acta de apertura de la referida licitación privada se transcribe a continuación:
"En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los cuatro días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y dos, siendo horas once, reunidos en la Contaduría de la Cárcel Penitenciaria el señor Contador don Mauricio Reynoso, el señor Ecónomo don Pedro J Ferreyra y el suscripto Escribano de Gobierno, con el objeto de proceder a la apertura de los sobres presentados a la licitación privada para la adquisición de materiales y herramientas, de acuerdo al Decreto de autorización,

de fecha siete de julio del corriente año recaído en expediente número dos mil seiscientos sesenta y uno, letra D, originario del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, con el siguiente resultado:

"**BROMBERG & Cía. S. A. C.** presenta sello fiscal de un peso número 016753 depósito de Tesorería General de la Provincia boleto número 6946, por la suma de doscientos pesos m/n, y presenta precios por la mercadería que en su nota especifica la cual se rubrica en este acto.

"**VIRGILIO GARCIA & Cía. S. Ltda.** presenta sello fiscal de un peso número 016756 depósito de Tesorería General de la Provincia boleto N.º 6943 por la cantidad de tres pesos y presenta precios por la mercadería que en su nota detalla, la cual se rubrica en este acto.

"**VIRGILIO GARCIA & Cía. S. R. Ltda.** presenta sello fiscal de un peso N.º 016755, depósito de la Tesorería General de la Provincia N.º 6944 por la suma de treinta y seis pesos y ofrece precios por la mercadería que en su nota detalla y que se rubrica en este acto.

"Se hace constar que además se solicitó precios a las siguientes casas: Emilio Serrano, Peral García & Cía., Luis Bartoletti,, Estrabou & Cía. y Hasencleu & Cía., sin haberse presentados, no habiéndose hecho observación alguna, se dió por terminado el acto firmando los nombrados por ante mí de lo que doy fé".

Que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria informa lo que sigue, en nota de fecha 7 de agosto en curso:

"Ref.: Licitación Privada — Exp. N.º 2671—D)942, — Dec. 7/7)942.

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, elevando a su consideración el Acta labrada por el señor Escribano de Gobierno, con motivo de la licitación privada efectuada el día 4 del actual, autorizada por decreto de 7 de julio ppdo. Exp. del rubro, como así también la correspondiente planilla comparativa de precios

"Como podrá observar S. S. por varios renglones las casas proponentes no cotizan precios, ya sea por falta de existencia o bien, como acontece con los artículos de talabartería, porque no tienen interés en presentarse en licitaciones las casas de ese ramo, como Barquín & Cía. única en ésta plaza y a fin de obtener las compras de materiales que nos son indispensables para la ejecución de trabajos en curso, hemos solicitado por vía privada, cotización de precios a las casas Barquín & Cía. y Luis Bartoletti é Hijos, considerando en esta misma situación cotización enviadas por Hasenclever & Cía., llegada después de haber sido abierta la licitación.

"Salvo mejor opinión del ilustrado criterio del señor Ministro, me permito aconsejar, por ser más conveniente, la adjudicación de los artículos ofrecidos, en la siguiente forma:

"**BROMBERG & Cía. S. A. C.** (s/w. Bs. Aires)

20 paquetes clavos sin cabeza 3/4"	á \$	5.20	\$ 104.—
10 cajas bisagras fierro 3/4"	" "	0.90	\$ 9.—
20 cajas bisagras bronce 2 1/2"	" "	4.50	" 90.—
10 cajas bisagras bronce 3"	" "	5.60	\$ 56.—
1 doc. escofinas media caña grano fino	" "	38.30	" 38.30
2 docenas limas triangulares 6"	" "	9.20	" 18.40

\$ 315.70

"**VIRGILIO GARCIA & Cía. Soc. Resp. Ltda.**

20 paquetes clavos sin cabeza 1"	á \$	4.80	\$ 96.—
30 paquetes clavos sin cabeza 1 1/2"	" "	4.80	" 144.—
20 paquetes clavos sin cabeza 2"	" "	4.50	" 90.—
5.000 clavos (5 Kgs tachas)	" "	4.50	" 22.50
20 paquetes clavos cabeza fina 3/4"	" "	5.50	" 110.—
20 paquetes tornillos 23-50	" "	4.30	" 86.—
100 kilos de cola del país	" "	1.25	" 125.—
50 kilos de cola francesa	" "	2.55	" 127.50
100 cerraduras tarjetas	" "	0.60	" 60.—
100 cerraduras para armarios	" "	1.—	" 100.—
50 cerraduras para cofres	" "	1.50	" 75.—
100 cerraduras para cajones	" "	1.50	" 150.—
100 boca-llaves para armarios	" "	0.15	" 15.—
20 docenas manijas para yerberos	" "	1.70	" 34.—
30 Kgs. goma laca	" "	9.—	" 270.—

2 kilos goma blanca	" "	16.—	"	32.—
20 kilos cera virgen	" "	2.80	"	56.—
10 kilos de masilla	" "	0.50	"	5.—
50 paquetes piedra pómez	" "	0.30	"	15.—
10 litros aceite lino crudo	" "	1.10	"	11.—
5 latas alcohol desnaturalizado	" "	13.—	"	65.—
10 paquetes nogalina	" "	0.90	"	9.—
1¼ kilo anilina negra	" "	20.—	"	5.—
1¼ kilo anilina verde	" "	20.—	"	5.—
1¼ kilo anilina colorada	" "	20.—	"	5.—
5 kilos polvo amarillo	" "	0.60	"	3.—
5 kilos polvo colorado	" "	0.50	"	2.50
5 kilos polvo verde	" "	2.—	"	10.—
2 docenas metros carpinteros	" "	7.50	"	15.—
2 docenas mechas alfajía (4-5-6 m.)	" "	14.20	"	28.40
3 piedras asentar	" "	1.30	"	3.90
5 tarros de 8 Kgs. blanco en pasta	" "	13.50	"	67.50
1 tarro de 8 Kgs. amarillo canario	" "	11.50	"	11.50
2 latas aceite linaza triple coc.	" "	11.50	"	23.—
6 pulidores planos para carpintero	" "	1.80	"	10.80
6 serruchos de costilla	" "	2.90	"	17.40
1 docena formones 1"	" "	36.—	"	36.—
1 docena formones 3¼"	" "	33.60	"	33.60
1 docena formones 8 mm.	" "	30.—	"	30.—
6 escoplos 1½"	" "	3.50	"	21.—
6 escoplos 8 mm.	" "	3.20	"	19.20
2 garlopas	" "	12.—	"	24.—
3 cepillos	" "	5.20	"	15.60
2 taladros	" "	3.80	"	7.60

\$ 2.093.—

"HASENCLEVER & Cia. (s/w Bs. Aires)

20 paquetes de tornillos 17-15	á \$	0.98	\$	19.60
30 " " " 18-20	" "	1.12	"	33.60
10 " " " 20-20	" "	1.21	"	12.10
20 " " " 20-25	" "	1.60	"	32.—
30 " " " 20-30	" "	1.89	"	56.70
20 " " " 20-35	" "	2.08	"	41.60
50 " " " 22-40	" "	3.05	"	152.50
30 " " " 23-60	" "	5.20	"	156.—
60 manos lija N.º 0	" "	0.61	"	36.60
60 " " " 00	" "	0.60	"	36.—
60 " " " 1½	" "	0.62	"	37.20
60 " " " 1	" "	0.64	"	38.40
100 " " " 1 ½	" "	0.66	"	66.—
100 " " " 2	" "	0.68	"	68.—
20 cajas bisagras fierro 2 ½	" "	1.95	"	39.—
20 pasadores para armarios	" "	0.15	"	7.50
50 rieles para vitrina (2 mts.)	" "	0.78	"	39.—
100 ruedas para rieles —la docena—	" "	7.08	"	59.—
100 kilogramos estopa blanca	" "	0.77	"	77.—
1 docena limas media caña	" "	18.60	"	18.60
6 docenas lápices carpintero	" "	0.90	"	5.40
50 Kgs. tiza en polvo	" "	0.23	"	11.50
5 Kgs. azul en polvo	" "	1.38	"	6.90
5 kilos amarillo ocre en polvo	" "	0.37	"	1.85
6 penelezas	" "	1.80	"	10.80

\$ 1.062.85

"BARQUIN & Cía.

12 doc. hebillas 2 1/4 cms. (1")	á \$	1.90	\$	22.80
6 doc. hebillas para rastras	" "	2.20	"	13.20
6 doc. hebillas para pulseras	" "	3.50	"	21.—
6 doc. argollas N.o 4 para riendas	" "	5.—	"	30.—
6 doc. argollas N.o 3 para cabezadas	" "	4.20	"	25.20
6 doc. argollas N.o 5 para bozales	" "	7.40	"	44.40
6 doc. argollas N.o 2 chascas	" "	3.40	"	20.40
6 docenas hebillas para cabezadas	" "	1.20	"	7.20
30 ovillos grandes hilo para cintos	" "	1.10	"	33.—
1 caja remaches cobre 1 1/2	" "	2.—	"	2.—
1 paquete agujas talabarteras	" "	1.20	"	1.20
2 tenazas para cortar clavos	" "	3.50	"	7.—
1 cinta centímetro	" "	0.65	"	0.65
2 pinzas de armar	" "	4.50	"	9.—
2 cuchillos trincheras	" "	2.50	"	5.—
2 cuchillos talabarteros, cabo chato	" "	2.—	"	4.—
1 desvirador	" "	6.50	"	6.50

\$ 252.55

"LUIS BARTOLETTI é HIJOS

1 cuchillo talabartero, cabo redondo	á \$	1.50	\$	1.50
1 punzón con ojo, para talabartero	" "	1.—	"	1.—

\$ 2.50

TOTAL..... \$ 3.726.60

"Saludo al señor Ministro muy atte. — Gualberto E. Barbieri — Director de la Cárcel";
Que la Contaduría General de la Provincia ha producido su informe con fecha 21 del corriente, cuyo texto dice así:

"Señor Ministro de Gobierno: Las actuaciones del expediente del rubro se relacionan con la licitación de precios por provisión de materiales, con destino a los talleres de la Nueva Cárcel Penitenciaria, de acuerdo a lo autorizado por decreto de fecha 7 de julio ppdo.

"Según detalle que corre a fs. 8|10, la Dirección recurrente solicita se adjudique a las siguientes firmas:

"BROMBERG & Cía. S. A. C. (s w Bs. Aires)	\$	315.70
"VIRGILIO GARCIA & Cía. S. R. L.	"	2.093.—
"HASENCLEVER & Cía (s w. Bs. Aires)	"	1.062.85
"BARQUIN & Cía	"	252.55
"LUIS BARTOLETTI é Hijos	"	2.50

\$ 3.726.60

"Al estar por las actuaciones que preceden, solamente los Sres. Bromberg y Cía. y Virgilio García y Cía. S. R. L. han presentado sus propuestas con el sellado de ley y comprobantes de depósito, aunque este depósito solo alcanza al 1 % siendo que la Ley establece como mínimo el 10 % del importe licitado, lo que dejo observado.

"En cuanto respecta a las propuestas de los Sres. Hasenclever y Cía., Barquín y Cía. y Luis Bartoletti e hijos, además de haberse presentado aquellas con posterioridad a la fecha fijada para su presentación, no reúnen los requisitos que estatuye la Ley de Contabilidad.

"No obstante, la Dirección recurrente solicita se tengan en cuenta dichas cotizaciones, adjudicándoseles conforme al detalle consignado precedentemente, en virtud de un menor precio en algunos casos y en otros, por ser los únicos que cotizan.

"En consecuencia el P. E. resolverá como estime conveniente, ya sea rechazando todas las propuestas o adjudicando la que a su juicio resulta más conveniente.

"En su caso el gasto que nos ocupa deberá imputarse a Cárcel Penitenciaria Cía.: Reserva Materiales con c| de reintegro. (Fdo.): R. del Carlo — Contador General".

Que de conformidad con el informe de la repartición recurrente, el Poder Ejecutivo estima conveniente las cotizaciones hechas por las casas cuyas propuestas aconseja sean aceptadas, y a este respecto cabe señalar la apreciable ventaja actual que dichos precios comportan para los intereses fiscales, ante la posibilidad de una crecida suba del costo de materiales licitados como consecuencia de las notorias circunstancias anormales creadas por la conflagración mundial;

Por estas consideraciones, y en uso de la facultad que le confiere el artículo 86 de la Ley de Contabilidad;

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros,**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase a los señores BROMBERG & Cía., S. A. C., con domicilio constituido en calle Muñecas 94 de la ciudad de Tucumán, la provisión a la Cárcel Penitenciaria de Salta de los siguientes artículos:

20 paquetes clavos sin cabeza 3/4"	á \$	5.20	\$	104.—
10 cajas bisagras fierro 3/4"	" "	0.90	"	9.—
20 cajas bisagras bronce 2 1/2"	" "	4.50	"	90.—
10 cajas bisagras bronce 3"	" "	5.60	"	56.—
1 docena escofinas media caña grano fino	" "	38.30	"	38.30
2 docenas limas triangulares 6"	" "	9.20	"	18.40
TOTAL.....				\$ 315.70

Los artículos adjudicados se aceptan con la cotización de precios hecha sobre wagón Buenos Aires.

Art. 2.º — Adjudicase a los señores VIRGILIO GARCIA & Cía. S. R. L., con domicilio en esta Capital, la provisión a la Cárcel Penitenciaria de Salta de los siguientes artículos:

20 paquetes clavos sin cabeza 1"	á \$	4.80	\$	96.—
30 paquetes clavos sin cabeza 1 1/2"	" "	4.80	"	144.—
20 paquetes clavos sin cabeza 2"	" "	4.50	"	90.—
5.000 clavos (5 Kgs. tachas)	" "	4.50	"	22.50
20 paquetes clavos cabeza fina 3/4"	" "	5.50	"	110.—
20 paquetes tornillos 23-50	" "	4.30	"	86.—
100 kilos cola del país	" "	1.25	"	125.—
50 kilos cola francesa	" "	2.55	"	127.50
100 cerraduras tarjetas	" "	0.60	"	60.—
100 cerraduras para armarios	" "	1.—	"	100.—
100 cerraduras para cajones	" "	1.50	"	150.—
50 cerraduras para cofres	" "	1.50	"	75.—
100 boca-llaves para armarios	" "	0.15	"	15.—
20 docenas manijas para yerberos	" "	1.70	"	34.—
30 kilos goma laca	" "	9.—	"	270.—
2 kilos goma blanca	" "	16.—	"	32.—
20 kilos cera virgen	" "	2.80	"	56.—
10 kilos masilla	" "	0.50	"	5.—
50 paquetes piedra pómez	" "	0.30	"	15.—
10 litros aceite lino crudo	" "	1.10	"	11.—
5 latas alcohol desnaturalizado	" "	13.—	"	65.—
10 paquetes nogalina	" "	0.90	"	9.—
1/4 kilo anilina negra	" "	20.—	"	5.—
1/4 kilo anilina verde	" "	20.—	"	5.—
1/4 kilo anilina colorada	" "	20.—	"	5.—
5 kilos polvo amarillo	" "	0.60	"	3.—
5 kilos polvo colorado	" "	0.50	"	2.50
5 kilos polvo verde	" "	2.—	"	10.—
2 docenas metros carpinteros	" "	7.50	"	15.—
2 docenas mechas alajías (4-5-6 m.)	" "	14.20	"	28.40
3 piedras asentar	" "	1.30	"	3.90

5 tarros de 8 kilos blanco en pasta	" "	13.50	"	67.50
1 tarro de 8 kilos amarillo canario	" "	11.50	"	11.50
2 latas aceite linaza triple coc.	" "	11.50	"	23.—
6 pulidores planos para carpintero	" "	1.80	"	10.80
6 serruchos de costillas	" "	2.90	"	17.40
1 docena formones 1"	" "	36.—	"	36.—
1 docena formones 3¼"	" "	33.60	"	33.60
1 docena formones 8 mm.	" "	30.—	"	30.—
6 escoplos de media pulgada	" "	3.50	"	21.—
6 escoplos 8 mm.	" "	3.20	"	19.20
2 garlopas	" "	12.—	"	24.—
3 cepillos	" "	5.20	"	15.60
2 taladros	" "	3.80	"	7.60

TOTAL..... \$ 2.093.—

Los artículos adjudicados se aceptan puestos en el Penal.

Art. 3.º — Adjudicase a los señores HASENCLEVER & Cía., con domicilio en Belgrano 673 de la Capital Federal la provisión a la Cárcel Penitenciaria de Salta de los siguientes artículos:

20 paquetes tornillos 17-15	á \$	0.98	\$	19.60
30 " " 18-20	" "	1.12	"	33.60
10 " " 20-20	" "	1.21	"	12.10
20 " " 20-25	" "	1.60	"	32.—
30 " " 20-30	" "	1.89	"	56.70
20 " " 20-35	" "	2.08	"	41.60
50 " " 22-40	" "	3.05	"	152.50
30 " " 23-60	" "	5.20	"	156.—
60 manos lija N.º 0	" "	0.61	"	36.60
60 " " " 00	" "	0.60	"	36.—
60 " " " 1½	" "	0.62	"	37.20
60 " " " 1	" "	0.64	"	38.40
100 " " " 1 1½	" "	0.66	"	66.—
100 " " " 2	" "	0.68	"	68.—
20 cajas bisagras fierro 2 1½	" "	1.95	"	39.—
20 pasadores para armarios	" "	0.15	"	7.50
50 rieles para vitrina (2 ms.)	" "	0.78	"	39.—
100 ruedas para rieles — la docena —	" "	7.08	"	59.—
100 kilos estopa blanca	" "	0.77	"	77.—
1 docena limas media caña	" "	18.60	"	18.60
6 docenas lápices carpintero	" "	0.90	"	5.40
50 kilos tiza en polvo	" "	0.23	"	11.50
5 kilos azul en polvo	" "	1.38	"	6.90
5 kilos amarillo ocre en polvo	" "	0.37	"	1.85
6 penelezas	" "	1.80	"	10.80

TOTAL..... \$ 1.062.85

Los artículos adjudicados se aceptan con la cotización de precios hecha sobre wagón Buenos Aires.

Art. 4.º — Adjudicase a los señores BARQUIN Y Cía., con domicilio en esta Capital, la provisión a la Cárcel Penitenciaria de Salta de los siguientes artículos:

12 docenas hebillas 2 1¼ ctms. (1")	á \$	1.90	\$	22.80
6 docenas hebillas para rastras	" "	2.20	"	13.20
6 docenas hebillas para pulseras	" "	3.50	"	21.—
6 docenas argollas N.º 4 para riendas	" "	5.—	"	30.—
6 docenas argollas N.º 3 para cabezadas	" "	4.20	"	25.20
6 docenas de argollas N.º 5 para bozales	" "	7.40	"	44.40
6 docenas argollas N.º 2 chascas	" "	3.40	"	20.40

6 docenas hebillas para cabezadas	" "	1.20	"	7.20
30 ovillos grandes hilo para cintos	" "	1.10	"	33.—
1 caja remaches cobre de 1 1/2"	" "	2.—	"	2.—
1 paquete agujas talabarteras	" "	1.20	"	1.20
2 tenazas para cortar clavos	" "	3.50	"	7.—
1 cinta centímetro	" "	0.65	"	0.65
2 pinzas de armar	" "	4.50	"	9.—
2 cuchillas trinchetas	" "	2.50	"	5.—
2 cuchillas talabarteras cabo chato	" "	2.—	"	4.—
1 desvirador	" "	6.50	"	6.50
TOTAL.....				\$ 252.55

Los artículos adjudicados se aceptan puestos en el Penal.

Art. 5.º — Adjudicase a los señores LUIS BARTOLETTI e HIJOS, con domicilio en esta Capital, la provisión a la Cárcel Penitenciaria de Salta de los siguientes artículos:

1 cuchillo talabartero cabo redondo	á \$	1.50	"	1.50
1 punzón con ojo para talabartero	" "	1.—	"	1.—
} TOTAL.....				\$ 2.50

Los artículos adjudicados se aceptan puestos en el Penal.

Art. 6.º — El gasto autorizado, como así también el importe de los fletes de mercaderías adjudicadas sobre wagón Buenos Aires y que queda sujeto a las cantidades que arrojen las cartas de porte o recibos correspondientes, se imputarán a Cárcel Penitenciaria: Cuenta "RESERVA MATERIALES".

Art. 7.º — Déjase establecido que el sellado de Ley y el impuesto correspondiente a Educación Física queda a cargo de los proponentes; debiendo gestionarse en su oportunidad de la Administración General de los FF. CC. del Estado la devolución del 50 o/o. de los fletes a pagarse, como bonificación perteneciente al Gobierno de la Provincia.

Art. 8.º — Comuníquese, publíquese, insértesen en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

EDUARDO ARIAS

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4442 G

Salta, Agosto 25 de 1942.

Expediente N.º 3301-letra C]942.

Visto este expediente en el cual el Agente Comercial de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" don Humberto Davids presenta planilla para su aprobación y pago por concepto de la comisión del 10 o/o. correspondiente a la publicidad radial obtenida por él mismo desde el 30 de junio al 1.º de agosto del año en curso; y atento a los informes de la Dirección de la Emisora Oficial y de Contaduría General de fechas 11 y 20 del corriente, respectivamente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Liquidese a favor del Agente Comercial de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio

Provincia de Salta", don HUMBERTO DAVIDS, la suma de TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS con 59/100 (\$ 321.59) m/n, en concepto del 10 o/o. de comisión sobre el total de \$ 3.215,90 recaudado por publicidad radial desde el día 30 de junio al 1.º de Agosto del presente año, según planilla que corre agregada al expediente citado precedentemente.

Art. 2.º — El gasto que origine el cumplimiento del presente decreto se imputará a la cuenta: "RADIO L. V. 9".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4443 G.

Salta, Agosto 25 de 1942.

Expediente N.º 3300—Letra J]942.

Vista la siguiente nota N.º 312 de fecha 24 del mes en curso, del señor Vice - Presidente de la Junta de Control de Precios y Abastecimientos, Ingeniero Don Rogelio F. Cornejo, cuyo texto se transcribe:

"A. S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovalletti. — S/D.

"Tengo el agrado de dirigirme a S. S. comunicándole que la Junta de Control de Precios y Abastecimientos, ha resuelto solicitar al P. E. la aplicación de una multa de pesos **Cincuenta** a cada uno de los comerciantes, cuyos nombres, detalles de las infracciones cometidas y domicilios se detallan a continuación:

"José Pérez Cadena.

Abasto de carne. Expende al público carne a \$ 0.70 el kilo, cuyo precio oficial es de \$ 0.60. Se negó a notificarse. Domicilio: San Juan 882.

"Saturnino Nebrea.

Abasto de carne. Expende al público 980 gramos de carne por un kilo. Domicilio: Urquiza 157.

"Ignacio Torres

Abasto de carne (Sucursal Guido 114). Expendía al público 980 gramos de carne por un kilo. (Con fecha 11 de Setiembre de 1941 el P. E. a pedido de la Junta de Control de Precios y Abastecimientos, le aplicó \$ 50.00 por no tener a la vista el cartel de precio de la carne).

"Lucio González

Almacén. Usa, para el expendio de mercaderías en general, pesas adulteradas. Domicilio Guido N.º 498.

"Francisco Nogales.

Abasto de carne. Carece de cartel de precio de la carne, reglamentario. Domicilio: Alvarado N.º 148.

"Teodoro Peralta.

Abasto de carne (Sucursal Vte. López 412). Carece de cartel con el precio oficial de la carne tipo económica, teniendo, en cambio otro que fija en \$ 0.55 el kilo. Domicilio: J. M. Leguizamón N.º 898.

"Teodoro Peralta.

Abasto de carne (Sucursal Vte. López 412). Carece de cartel con el precio oficial de la carne tipo económica que es de \$ 0.50, teniendo en cambio otro que dice: Carne a \$ 0.60 el kilo. (Reincidente). Domicilio: J. M. Leguizamón N.º 988.

"Teodoro Peralta.

Abasto de carne (Sucursal Alvarado 137). Expende al público 960 gramos de carne por un kilo. Domicilio: J. M. Leguizamón N.º 898.

"Alejandro Ramos.

Abasto de carne (Mercado San Miguel. Puesto N.º 29). Expendía al público 980 gramos de carne por un kilo. Domicilio: Rioja N.º 653.

"Genaro López

Abasto de carne (Mercado San Miguel. Puesto N.º 20). Carece de la lista de precios reglamentaria. (Con fecha 11 de Setiembre de 1941, el P. E. le aplicó, a solicitud de ésta Junta, por carecer de la lista de precios \$ 50.00 de multa. Domicilio: Mitre N.º 821.

"Teodoro Peralta.

Abasto de carne. (Sucursal Necochea 381). Carece de la lista de precios reglamentaria. Domicilio: J. M. Leguizamón N.º 898.

"En consecuencia y de acuerdo a lo que dispone el art. 2.º, inciso b) del Decreto de fecha 20 de Agosto del año 1941 p. pasado., ruego a S. S. quiera considerar la posibilidad de dictar el decreto pertinente, mandando hacer efectivas las multas solicitadas precedentemente por esta Junta.

"Saludo a S. S. con distinguida consideración. **Rogelio F. Cornejo** —Vice-Presidente de la Junta de Control de Precios y Abastecimientos".

Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Aplícase a cada uno de los comerciantes que se determinan en la nota precedentemente inserta, una multa de CINCUENTA PESOS (\$ 50.—) %, en virtud de las infracciones cometidas por los mismos al violar el precio de venta de la carne común y el expendio de mercaderías con pesas adulteradas.

Art. 2.º — Pasen las presentes actuaciones a Jefatura de Policía para que de inmediato se sirva tomar las medidas necesarias a objeto de hacer efectivas las multas aplicadas.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4444 G.

Salta, Agosto 25 de 1942.

Expediente N.º 1838—Letra D|942 y agregado N.º 1048 D|942.

Vista la siguiente nota de la Cárcel Penitenciaria, de fecha 9 de Mayo del año en curso, cuyo texto dice:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovaletti. — S/D.

"Ref: PRESUPUESTOS.

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, elevando para su aprobación los siguientes presupuestos por trabajos realizados en nuestros talleres para esa Gobernación y reparticiones provinciales:

IMPRENTA

"Ministerio de Gobierno

Pto. N° 293— 650 ejemplares Mensaje 1942	\$ 2.056.15		
Pto. N° 301— 6000 hojas comunicaciones	" 161.25	\$ 2.217.40	

CARPINTERIA

Ministerio de Hacienda

Pto. N° 103— 1 varanda de cedro	\$ 22.91		
Pto. N° 113— 1 mueble fichero palo blanco	" 57.77		

\$ 80.68

"Ministerio de Gobierno

Pto. N° 114— Conf. 30 cajas de madera	\$ 385.55		
Pto. N° 117— 1 mueble archivero en roble	" 39.26		
Pto. N° 118— arreglo de un archivero y lust.	" 12.90	\$ 518.39	

IMPRENTA

"Dirección de Vialidad de Salta

Pto. N° 289— 10 blocks 100 hojas	\$ 22.17		
Pto. N° 300— 1000 planillas asis. pers.	" 14.75	\$ 36.92	

"Dep. Provincial del Trabajo

Pto. N° 264— 50 blocks fórm. N° 3	\$ 78.32	\$ 78.32	
-----------------------------------	----------	----------	--

Jefatura de Policía

Pto. N° 294— 2 blocks cert. urgencia	\$ 3.65	\$ 3.65	\$ 118.89
--------------------------------------	---------	---------	-----------

SASTRERIA

"Jefatura de Policía

Pto. N° 82— 1 traje y 1 pantalón			\$ 104.72
----------------------------------	--	--	-----------

TOTAL m\$. \$ 2.959.40

"Saludo al señor Ministro muy atentamente".

**El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros.**

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse los presupuestos que corren de fojas 2 a fojas 13 de este expediente, confeccionados por la Cárcel Penitenciaria de Salta para la ejecución en los talleres de Imprenta, Carpintería y Sastrería, de los trabajos determinados en la nota precedentemente inserta.

Art. 2º — Líquidese por Contaduría General a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, D. BALTAZAR F. ULIVARRI, la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS con 51|100 (\$ 2.840.51), en cancelación del importe de los trabajos determinados; debiéndose imputar el gasto en la siguiente forma: \$ 2.217.40 al Inciso 5- Ítem 2- Partida 1; \$ 518.39 al Inciso 5- Ítem 9- Partida 1, ambos de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisional, hasta tanto dichas partidas sean ampliadas y \$ 104. 72, al Inciso 3- Ítem 22- Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — El gasto de \$ 118.89, deberá ser atendido en sus proporcionales directamente por las siguientes reparticiones: Dirección de Vialidad de Salta, Departamento Provincial del Trabajo y Jefatura de Policía, con los fondos que mensualmente reciben para "gastos generales".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Eduardo Arias

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

4445 G Salta, Agosto 26 de 1942.—

Expediente n° 3319 letra M/942.—

Vista la nota de fecha 21 del actual, del señor Intendente Municipal de la Ciudad de Orán, que se transcribe:—

«Al Excmo. señor Gobernador de la Provincia, Dr. Ernesto M. Araoz.—

SALTA —

«Excmo. Señor: Debiendo realizarse en esta Ciudad los días 30 y 31 de agosto las festividades de su Santo Patrono y en mérito de los abundantes antecedentes que existen a través de una vieja tradición vengo en mi carácter de Intendente Municipal a solicitar de V. E. quiera decretar en el Departamento de Orán feriado el día lunes 31 de agosto para que a nuestras fiestas puedan concurrir todos los habitantes del departamento y el feriado pueda darle todo el lucimiento que se merece.—

«Esperando que V. E. interprete la finalidad que persigue esta solicitud y reiterándole la personal invitación que le formulara para concurrir a nuestras fiestas patronales, aprovecho la oportunidad para saludar a V. E. con mi consideración mas distinguida —(Fdo.): R. Palacios— Intendente Municipal.—»

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º—Declárase feriado el día 31 de Agosto en curso, en todo el territorio del Departamento de Orán.

Art 2.º—Déjase establecido que el cierre para el comercio en el departamento citado será voluntario —

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

4446 G—Salta, Agosto 26 de 1942.—

Expediente n° 2500—letra D/942.—

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria eleva factura presentada por la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S A. en concepto de suministro de energía eléctrica a las diversas dependencias del Penal, durante el mes de Mayo ppdo.; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 22 del actual,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º—Autorízase el gasto de la suma de QUINIENTOS SIETE PESOS con 12/100 (\$ 507.12) $\frac{m}{n}$ que se liquidará a favor de la COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL NORTE ARGENTINO S A.—Distrito Salta en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto ya determinado corre agregada a fs. 6 del expediente de numeración y letra citado precedentemente.—

Art. 2.º—El gasto autorizado por este decreto se imputará en la siguiente forma:—

\$ 120. al INCISO 3 ITEM 17—PARTIDA 1 del Presupuesto vigente; y

\$ 387.12 a la cuenta: «RESERVA MAQUINAS».—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

4447 G Salta, Agosto 26 de 1942.—

Expediente N° 3289—letra S/942.—

Vista la siguiente nota de fecha 21 de Agosto en curso del señor Secretario de la Gobernación, cuyo texto dice:—

«Al señor Sub Secretario de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Don Julio Figueroa Medina.—

S./D.

«Tengo el agrado de dirigirme al señor Sub secretario, rogándole disponga lo necesario a fin de que, se reconozcan los servicios prestados por el Escribiente de esta oficina, señor Nereo N. Ceballos, durante el mes en curso.—

«Salúdalo con distinguida consideración. (Fdo.): Leguizamón».—

Y atento al informe de Contaduría General, de fecha 25 del corriente m s;

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º—Reconócese los servicios prestados como Escribiente de 2a. de la Secretaría de la Gobernación, durante el mes de Agosto en curso, por el señor NEREO N. CEBALLOS, con la asignación mensual de CIENTO CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 150.—), que por Ley de Presupuesto vigente corresponde a dicho puesto.—

Art. 2.º—Los haberes del empleado mencionado se liquidarán con imputación al Inciso 5 Ítem 9 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, en virtud de encontrarse agotada.—

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 4448 G Salta, Agosto 26 de 1942.

Expediente N° 1405—letra M/942; agregado N° 2016—letra F/942.—

Visto este expediente en el que don Francisco Masciarelli, presenta factura

por \$ 187— en concepto de reparaciones efectuadas en el automóvil de propiedad del señor Víctor Figueroa que resultara dañado en ocasión de la colisión sufrida con el automóvil que presta servicios en el Departamento Provincial del Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que Contaduría General con fecha 4 de Agosto en curso informa a fs. 5 del expediente N° 2016 letra F/942, lo siguiente:

«Señor Ministro de Gobierno: Las actuaciones de los expedientes del rubro se relacionan con una factura de \$ 187.— presentada por los señores Masciarelli Hnos por concepto de reparaciones del automóvil de propiedad del señor Víctor Figueroa, el que según el informe que corre a fs. 6 habría sido embestido por el automóvil de propiedad fiscal al servicio del Departamento Provincial del Trabajo, con fecha 29 de Marzo ppdo.—

«Salvo mejor parecer de S. S. y a los efectos de poder determinar el causante de los daños motivados por el accidente, esta Oficina estima necesario se agreguen las actuaciones respectivas.

«Si se estableciera que dicha reparación ha de ser a cargo del Fisco, previa conformidad por parte del doctor Víctor Figueroa de recepción de los trabajos facturados, correspondería autorizarse con cargo al Inciso 5 Ítem 9 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente; pero cabe hacer presente a S. S. que dicha partida se encuentra excedida de su asignación.— (Fdo.): Rafael Del Carlo Contador General».—

Que a fs. 6 del expediente N° 2016 letra F/942, el señor Víctor Figueroa manifiesta su conformidad por las reparaciones efectuadas en el mencionado vehículo;—

Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.º—Líquidese por Contaduría General, a favor del señor Francisco Masciarelli, la suma de Ciento Ochenta y Siete Pesos M/N. (\$ 187.—), en cancelación de la factura que corre agregada a fs. 2 del expediente N° 2016—letra F/942; debiéndose imputar este

gasto al Inciso 5 Item 9 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida de su asignación. —

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Eduardo Arias

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

4449 — G. Salta, Agosto 27 de 1942. —

Expediente n.º 5249—letra D/942. —

Vista la nota de fecha 15 de Agosto en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto dice:—

«Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovaletti. S/D.— Ref: Fábrica de Fideos. — Cúmpleme dirigirme a S. S., para llevar a su conocimiento la necesidad de adquirir con destino a la máquina de fabricar fideos, unos dos moldes para obtener dos variedades más de fideos que son necesarios para satisfacer pedidos.— Como la máquina fué provista por la casa S. I. A. M. Di Tella Ltda., estos elementos los provee únicamente la citada casa — Solicito en consecuencia, salvo mejor opinión de S. S., la autorización para comprar a:

S. I. A. M. DI TELLA LTDA.

Molde n.º 37 — «Estrellitas» \$ 225.—
» » 39 — «Semilla Melón» » 225.— \$ 450. c/l

Saludo al señor Ministro con toda consideración.— (Fdo.): Gualberto E. Barbieri— Director de la Cárcel.—

Y atento lo informado por Contaduría General con fecha 24 del corriente;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º— Autorízase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria a adquirir de la S. I. A. M. DI TELLA de la Capital Federal, los dos moldes a que hace referencia en la nota precedentemente inserta, al precio total de Cuatrocientos Cincuenta Pesos m/n. (\$ 450—), suma que deberá liquidarse en su oportunidad, con cargo de oportuna rendición de cuenta, al Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don Baltazar F. Ulivarri.—

Art. 2.º — El gasto autorizado por el presente decreto deberá imputarse a la cuenta Cárcel Penitenciaria—Cta. Reserva Máquinas. —

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

4450 — Salta, Agosto 27 de 1942.—

Expediente n.º 840 letra D/942.—

Vista la siguiente nota de la Cárcel Penitenciaria, de fecha 9 de Febrero del año en curso, cuyo texto dice:

«Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovaletti.— S / D.

•DECRETO 12/9/41— Exp. 2968.—

•Me dirijo a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, remitiendo para su liquidación y pago, la siguiente Nota de Cargo por trabajos entregados durante el mes de Enero de 1942 á:

JEFATURA DE POLICIA	M. de Obra	Mater.	Recargo	Total
Nota de Cargo n.º 378	60.55	160 02	13 16	233 73

correspondientes a trabajos de zapatería confeccionados por autorización según decreto de referencia

•Saludo al Sr. Ministro con toda consideración.— (Fdo.): Gualberto E. Barbieri— Director de la Cárcel.—

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General, con fecha 25 del actual;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º— Reactualízase el decreto n.º 2526, de fecha 12 de Setiembre de 1941, recaído en el expediente n.º 2968—letra M/1941.—

Art. 2.º— Líquidese por Contaduría General con cargo de oportuna rendición de cuenta, a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, Don Baltazar F. Ulivarri, la suma de Doscientos Treinta y Tres Pesos con 73/100 (\$ 233.73), en cancelación de la Nota de Cargo precedentemente inserta; de biéndose imputar dicho gasto al Inciso 3—Ítem 22—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4451—G.

Salta, Agosto 27 de 1942.—

Expediente Nº 2000—Letra D/942.—

Visto este expediente, por el que el señor Director de la Cárcel Penitenciaria eleva la factura presentada por la Compañía de Electricidad del Norte Argentino, S A., por la suma de \$ 224.28 por concepto de energía eléctrica suministrada al Penal durante el mes de Abril del corriente año; y atento al informe de Contaduría General de fecha 24 de Agosto en curso;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º— Líquidese a favor del señor TESORERO DE LA CÁRCEL PENITENCIARIA DE SALTA, don Baltazar F. Ulivarri, con cargo de oportuna rendición de cuenta, la suma de DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON 28/100 M/N. (\$ 224 28), a fin de que proceda a cancelar la factura que por el concepto expresado corre a fs. 6 del expediente de numeración y letra arriba expresado —

Art. 2.º — El gasto autorizado por el presente decreto deberá imputarse en la siguiente forma: —

\$ 164.28 al Inciso 3 Ítem 17 - Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente; y \$ 60.— a Cárcel Penitenciaria Cta.

«Reserva Máquinas», con cargo de reintegro.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4452 - G.

Salta, Agosto 27 de 1942.—

Expediente Nº 2724—letra C/942.—

Vista la factura presentada por la Compañía Argentina de Teléfonos S. A por la suma de \$ 87.10 en concepto de servicio telefónico y manutención de línea microfónica, durante el mes de Julio ppdo., y atento al informe de Contaduría General de fecha 25 de Agosto en curso;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor de la COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S/A la suma de OCHENTA Y SIETE PESOS CON 10/00 M/N. (\$ 87 10), en cancelación de la factura que por igual importe y por el concepto expresado precedentemente, corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado —

Art. 2.º El gasto autorizado se imputará a la cuenta: «RADIO L V 9». —

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4453—G.

Salta, Agosto 27 de 1942.—

Expediente Nº 3256—letra D/942.—

Vista la solicitud de licencia pre-

sentada; atento al informe de Contaduría General de fecha 24 de Agosto en curso, y encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 8° de la Ley de Presupuesto en vigencia;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º— Concédense 15 días de licencia, con goce de sueldo, y a contar desde el día 14 de Agosto en curso, al soldado Guardia Cárcel de la Cárcel Penitenciaria de Salta, don JULIO GUANTAY, en mérito de encontrarse comprendido en los beneficios que otorga el Art. 8° de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 2.º— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

4454—G. Salta, Agosto 27 de 1942.

Expediente N° 3255—letra D/942.—

Vista la solicitud de licencia presentada; atento al informe de Contaduría General de fecha 24 de Agosto en curso y encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios que otorga el Art. 8° de la Ley de Presupuesto en vigencia;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º— Concédense quince (15) días de licencia, con goce de sueldo y con anterioridad al día 15 de Agosto en curso, al Soldado Guardia—Cárcel de la Cárcel Penitenciaria de Salta, don Francisco Zigarán, en mérito de encontrarse comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 8.º de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 2.º— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

4455—G. Salta, Agosto 27 de 1942.—

Expediente N. 3252—letra D/942.—

Vista la nota de fecha 18 de Agosto en curso, del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta, cuyo texto se transcribe:—

«Señor Ministro de Gobierno Justicia é Instrucción Pública, don Alberto B. Rovalletti:— S / D.

«Solicito de S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública por donde corresponde la provisión de los fondos para efectuar el pago de los siguientes fletes:—

«FRANCISCO JUNCOSA

C. de P. N° 17 Río del Valle, cueros y semillas cebollas, compra autorizada s/Dcto. 7/8/42 Exp. 2974

\$ 17.—

«GOMEZ & PUERTAS

C. de P. N.º 168 Joaquin V. González, paja y cabos escobas, compra autorizada s/Dcto. 31/7/42— Exp. 2780

> 15.35

\$ 32.35

«Saludo al señor Ministro con toda consideración.— (Fdo.): Gualberto E. Barbieri Director de la Cárcel.—

Y atento al informe de Contaduría General de fecha 24 de Agosto en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º— Líquidese a favor del señor Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don Baltazar F. Ulivarri, la suma de Treinta y Dos Pesos con 35/00 m/h... (\$ 32 35), con cargo de oportuna rendición de cuentas, a fin de que con dicha suma proceda a cancelar los fletes que se determinan en la nota precedentemente inserta.—

Art. 2.º— El gasto autorizado se imputará a: «Cárcel Penitenciaria Cuenta Reserva Materiales», con cargo de reintegro.—

Art. 3.º— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

4456 - G. Salta, Agosto 27 de 1942.—

Expediente N.º 973—letra D/942.—

Visto este expediente en el cual el Director de la Cárcel Penitenciaria eleva factura por la suma de \$ 505.68 $\frac{m}{n}$, por concepto de provisión de energía eléctrica suministrada a las distintas dependencias del Penal, durante el mes de Enero del año en curso y atento al informe de Contaduría General de fecha 24 de Agosto en curso;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º— Liquidese a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don Baltazar F. Ulivarri, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de Quinientos Cinco Pesos con 68/00 $\frac{m}{n}$. (\$ 505.68) a fin de que proceda a cancelar la factura presentada por la Cia. de Electricidad del Norte Argentino S.A., y que se determina precedentemente.—

Art. 2.º— El gasto autorizado se imputará en la siguiente forma: \$ 120.— al Inciso 3 Item 17 Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia; y \$ 385.68 a: «Cárcel Penitenciaria — Cuenta Reserva Máquinas».—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

4457 G—Salta, Agosto 27 de 1942.—

Expediente N.º 1209—letra D/942.—

Visto este expediente en el cual el Director de la Cárcel Penitenciaria eleva factura por la suma de \$ 498.48, por concepto de provisión de energía eléctrica suministrada a las distintas dependencias del Penal, durante el mes de Febrero del año en curso y atento al informe de Contaduría General de fecha 24 de Agosto en curso;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º Liquidese a favor del TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulivarri, con cargo de oportuna rendición de cuentas,

la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON 48/00 M/N. (\$ 498.48), a fin de que proceda a cancelar la factura presentada por la Cia. Electricidad del Norte Argentino S.A., y que se determina precedentemente.—

Art. 2.º— El gasto autorizado se imputará en la siguiente forma: \$ 120.— con imputación al inciso 3 Item 17 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente y \$ 378.48 con imputación a: «CARCEL PENITENCIARIA—Cuenta Reserva Máquinas», con cargo de reintegro.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

4458 G Salta, Agosto 27 de 1942 —

Habiendo sido necesario reforzar el personal que presta servicios en la Dirección General del Registro Civil, con motivo de cumplirse el periodo de enrolamiento, durante los meses de Julio y Agosto del año en curso,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.º— Reconócense los servicios prestados por la señorita NELIDA ANGELICA VILLEGAS, como Escribiente de tercera categoría en la Dirección General del Registro Civil, desde el día 16 de Julio próximo pasado, hasta el día 31 de Agosto en curso; gozando de una remuneración mensual de CIEN TO VEINTICINCO PESOS (\$ 125.—).—

Art. 2.º— El gasto autorizado por el presente decreto deberá imputarse a la partida «Eventuales», de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada, en mérito de encontrarse excedida en su asignación.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

4459-G.—

Salta, Agosto 27 de 1942

Expediente N° 3258-Letra C|942.

Visto el presente expediente, en el que Contaduría General informa que la partida de "Eventuales" — Inciso 5- Item 9- Partida 1- se encuentra agotada en su asignación de la Ley de Presupuesto vigente, a la cual fueron imputados los gastos que demanden el cumplimiento de los decretos que a continuación se detallan:

Decreto N°	Fecha	Nombre y apellido	Concepto	Importe
3097	I— 2/942	Pedro I. Santillán	Gastos movilidad	\$ 80.—
3097	I— 2/942	Félix Saravia Valdez	Gastos movilidad	" 80.—
3231	I—21/942	Néstor Silvera	Enc. Imp. Vic.Gob.	" 100.—
3318	II— 3/942	Blanca Nelly C. Povoli	Beca Esc. Dietista	" 80.—
3312	II— 2/942	Manuel Liendro	Ord. Minis. Gob.	" 110.—
3295	II—13/942	José G. Astigueta	Sobresueldo	" 20.—
3331	II— 6/942	Victorio Offredi	Sub-Com. Polic.	" 100.—
3655	III—27/942	Mabel Diez Ruiz	Beca Esc. Dietista	" 80.—
4047	VI—19/942	María Angélica Nanni	Ayud. Esc. M. Cafayate	" 70.—
3982	VI— 8/942	Jefatura de Policía	Destacamento Norte	" 100.—
4202	VII—17/942	Raúl Fiore Moulés	Procurador Fiscal	" 350.—
4202	VII—17/942	Carlos Revilla Cánepa	Procurador Fiscal	" 250.—
4202	VII—17/942	Benjamín V. Méndez	Escrib. Fisc. Gob.	" 225.—

Por consiguiente;

**El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros.**

DECRETA:

Art. 1° — Manténgase la imputación dada a los gastos que demanden el cumplimiento de lo dispuesto en los decretos precedentemente detallados.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 4460-G.—

Salta, agosto 28 de 1942.

Expediente N° 3341-letra P|942.

Vista la propuesta de Jefatura de Policía, formulada en nota N° 4973 de fecha 26 de agosto en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Nómbrase en carácter de supernumerario y, con anterioridad al 1° del mes en curso, Enfermero de Jefatura de Policía, a don RAMON SARAVIA, en reemplazo de don Manuel Maza que pasó a otro destino.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 4461-G.—

Salta, Agosto 28 de 1942.

Expediente N° 534-letra D|942.

Vista la siguiente nota de la Cárcel Penitenciaria, de fecha 27 de Enero del año en curso, cuyo texto dice:

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Alberto B. Rovalletti. S/D.—

"Me dirijo a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, remitiendo a su consideración la siguiente Nota de Cargo para:

"CARCEL PENITENCIARIA:

Reparación auto Chevrolet chapa 1246
 s|presupuesto N.º 51 \$ 153.93
 importe que solicito sea liquidado a favor de este Penal.

"Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**, Director de la Cárcel".

Y considerando: Que a mérito de lo informado por Contaduría General, a fojas 6 de estos obrados, la suma reclamada corresponde a un gasto perteneciente a un ejercicio vencido y cerrado; en consecuencia se encuentra comprendido en las disposiciones del Art. 13, Inciso 4 de la Ley de Contabilidad en vigencia; Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS CON 93|100 (\$ 153.93), a favor de la CARCEL PENITENCIARIA, por el concepto expresado en la nota precedentemente inserta.

Art. 2º — En la forma de estilo remítanse las actuaciones del presente expediente al MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO, a los fines determinados en el Art. 13- Inciso 4- de la Ley Nº 77 de Contabilidad en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4462-G.—

Salta, Agosto 28 de 1942.
 Expediente Nº 3344-letra J|942.

Vista la nota Nº 313 de fecha 25 del corriente mes, del señor Vice-Presidente de la Junta de Control de Precios y Abastecimientos, Ingeniero don Rogelio F. Cornejo, que seguidamente se transcribe:

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Alberto B. Rovalletti. S/D.—

"Tengo el agrado de dirigirme a S. S. comunicándole que la Junta de Control de Precios y Abastecimientos, ha resuelto solicitar al Poder Ejecutivo la aplicación de una multa de CINCUENTA PESOS Moneda Nacional (\$ 50.-). a cada uno de los comerciantes, cuyos nombres, detalles de las infracciones cometidas y domicilios se detallan a continuación:

"**Teodoro Peralta** — Abasto de carne (Sucursal Necochea 381). Expende al público, carne a \$ 0.65, cuyo precio está establecido en \$ 0.60 el kilo (Decreto del P. E. de fecha 14|8|942). Reincidente — Domicilio: J. M. Leguizamón N.º 988.

"**Luis Grané** — Abasto de carne. Expende al público 920 gramos de carne por un kilo — Domicilio: España la cuadra.

"**Segundo Ramírez** — Abasto de carne — Mercado Güemes — Puesto Nº 17 — Expendía al público carne de la. a \$ 0.70 cuyo precio máximo está establecido en \$ 0.60 (Decreto del P. E. del 14|8|942). — Domicilio: Pueyrredón 933.

"En consecuencia, y de acuerdo a lo que dispone el Art. 2º, inciso b) del Decreto de fecha 20 de Agosto del año 1941 pasado, ruego a S. S. quiera considerar la posibilidad de dictar el Decreto pertinente, mandando hacer efectivas las multas solicitadas precedentemente por esta Junta.

"Saludo a S. S. con distinguida consideración. (Fdo.): **Rogelio F. Cornejo** Vice-Presidente de la Junta de Control de Precios y Abastecimientos".

Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Aplícase a cada uno de los abastecedores que se determinan en la nota precedentemente inserta, una multa de CINCUENTA PESOS M|N. (\$ 50.—), en virtud de las infracciones cometidas por los mismos, al violar las disposiciones en vigencia.

Art. 2º — Pasen las presentes actuaciones a Jefatura de Policía para que de inmediato se sirva tomar las medidas necesarias a objeto de hacer efectivas las multas aplicadas.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4463-G.—

Salta, agosto 28 de 1942.
 Expediente Nº 2810-letra P|942.

Visto este expediente en el que don Roberto

P. Maldonado presenta factura de \$ 54.60 por provisión de dos cubiertas y dos cámaras y reparaciones efectuadas a la bicicleta que presta servicio en la Secretaría de la Gobernación; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 25 de agosto en curso:

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General, a favor de don ROBERTO P. MALDONADO, la suma de CINCUENTA Y CUATRO PESOS con 60/100 m/n., (\$ 54.60), en cancelación de la factura que por el concepto indicado precedentemente corre agregada a fs. 2 de estas actuaciones debiendo imputarse este gasto al Inciso 5- Item 9- Partida 1- de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Eduardo Arias,

Es copia:

N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4464-G.—

Salta, Agosto 28 de 1942.

Expediente Nº 3239-letra M|942.

Visto este expediente, en el que don Marco Morleo eleva presupuesto para la quema de fuegos artificiales, como asimismo, el referente a la provisión de mil antorchas con destino a la Comisión de Ornato, Festejos y Recepción para la procesión que deberá realizarse el día 13 de Setiembre próximo, a las 22 horas, como uno de los actos programados en celebración de las fiestas jubilaes en homenaje del Señor del Milagro; y,

CONSIDERANDO:

Que la propuesta presentada por el recurrente resulta conveniente y en mérito de concurrir las circunstancias previstas por el Art. 83, inciso c) de la Ley Nº 77 de Contabilidad en vigencia;

Por ello:

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la propuesta de don MARCO MORLEO, al objeto precedentemente in-

dicado, por un importe total de DOS MIL PESOS M|N. (\$ 2.000.—); siendo por cuenta y a cargo del mismo todos los gastos de adquisición y utilización de las maderas necesarias para el sostén y formación de las figuras correspondientes al programa de fuegos artificiales a quemarse, como así el pago de los jornales de los peones indispensables para ejecutar los trabajos respectivos.

Art. 2º — El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de la Capital fijará el lugar de la Plazoleta del Monumento al General Güemes en que tendrá lugar la quema de fuegos artificiales el día 15 de Setiembre próximo, con motivo de la realización de las fiestas jubilaes en homenaje del Señor del Milagro.

Art. 3º — El gasto autorizado por el presente decreto deberá imputarse al Inciso 5- Item 9- Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, en virtud de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Eduardo Arias

Es copia:

A. Nicolás Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e-I. Pública

Nº 4465-G.—

Salta, Agosto 29 de 1942.

Atento a la necesidad de organizar la Comisión de Damas que tenga a su cargo los agasajos a tributarse a la señora esposa del Excmo. señor Presidente de la Nación y señoras esposas de los distinguidos miembros que integrarán la comitiva, del primer Magistrado como así dispensarles todas las atenciones con motivo de la gratísima visita que próximamente realizarán a esta Capital;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase la siguiente Comisión de Damas a objeto de que tenga a su cargo todos los actos de recepción y festejos a la señora esposa del Excmo. señor Presidente de la Nación y señoras esposas de los distinguidos miembros de su comitiva:

Sra. Lastenia Isasmendi de Cornejo

Sra. María Elena Costas de Patrón Costas

Sra. María Inés Vidal de Araoz

Sra. Julia Zapata de Ortelli

Sra. Angélica Usandivaras de Arana

Sra. Micaela Linares de Saravia

Sra. Rita Usandivaras de Gómez Rincón
 Sra. Alicia Grieben de Castrillón
 Sra. Elena Arcuri de Rovaletti
 Sra. Sofía Anzoátegui de Arias
 Sra. Zaira Revilla de Cornejo Arias
 Sra. María Isabel Sancho Miñano de Frías
 Sra. Elena Torino de Patrón Uriburu
 Sra. Dolores Garda Ortiz de García Pinto
 Sra. María Giménez Zapiola de Cornejo Costas
 Sra. Guillermina Isasmendi de López Campo
 Sra. Lía Figueroa de Mera
 Sra. Esther Terán de Saravia Toledo
 Sra. Elena Usandivaras de Tamayo
 Sra. Benjamina Aráoz de Figueroa
 Sra. Sara Costas de Zambrano
 Sra. Hortensia Figueroa Campero de Cornejo
 Sra. Martha Grení Usandivaras de Saravia Toledo.
 Sra. Elina de la Serna de Usandivaras

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4466-G.—

Salta, Agosto 29 de 1942.

Expediente Nº 1562-letra D|942.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria eleva factura de \$ 551.52, presentada por la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A., en concepto de suministros de energía eléctrica a las diversas dependencias del Penal, durante el mes de Marzo del año en curso; y atento a lo informado por Contaduría General a fojas 8 de estos obrados;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor del TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulivarri, la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS con 52|100 (\$ 551.52), a objeto de proceder a la cancelación de la factura que corre agregada a fs. 6 de este expediente; debiéndose imputar dicho gasto en la forma siguiente: \$ 120.— al Inciso 3- Item 17- Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia y \$ 431.52 a la cuenta Cárcel Penitenciaria-Cuenta "Reserva Máquinas" con cargo de reintegro.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4467-G.—

Salta, Agosto 31 de 1942.

Expediente Nº 3336-letra D|942.

Vista la solicitud de licencia interpuesta, atento al informe de Contaduría General con fecha Agosto 28 del año en curso y estando el recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1º — Concédense treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, al Sub-Teniente de Guardia-Cárcel de la Cárcel Penitenciaria, don VICTORIO HARDOY, por razones de salud, debidamente comprobadas con el certificado médico que adjunta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4468 G.

Salta, Agosto 31 de 1942.

Expediente N.º 1842—Letra D|942.

Visto este expediente, relativo a la licitación privada o administrativa que fuera autorizada a convocar la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta, por decreto de Julio 21 de 1942 en curso, para la provisión de una "sierra sin fin" de tipo reforzado, cuyas características se detallaron en el preámbulo del Decreto de Mayo 13 del presente año; atento el informe de Contaduría General de fecha 26 de agosto en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que el acta de apertura de la referida licitación privada o administrativa es la que a continuación se transcribe:

"ACTA DE LICITACION.

En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina,

a los doce días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos, siendo horas once reunidos en la Contaduría de la Cárcel Penitenciaria el señor Contador don Mauricio Reynoso, el señor Ecnomo don Pedro J. Ferreyra y el suscripto Escribano de Gobierno, con el objeto de proceder a la apertura de los sobres presentados a la licitación privada para la adquisición de una sierra sin fin, de conformidad con el decreto de autorización de fecha veintiuno de Julio del corriente año, recaído en el Expediente N.º 1842 letra D)942 originario del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública con el siguiente resultado:

"JOSE Y AMADOR REAL. — Presenta depósito en Tesorería General de la Provincia N.º 6962 por la suma de treinta pesos y ofrece la sierra sin fin a Un mil ochocientos noventa pesos y el motor eléctrico a quinientos noventa pesos con las características y condiciones que se especifica en su nota la cual se rubrica en este acto.

"BROMBERG Y CIA. S. A. C. — Presenta papel sellado N.º 13670 y ofrece precio por la sierra y el motor a Dos mil seiscientos pesos con las características y condiciones que en la misma contiene y que en este acto se rubrica.

"Además se solicitó precios a las siguientes casas: Agar, Cross & Cia. Ltda., Deutz Otto Legítimo S. A., quienes no presentaron precios con lo que terminó el acto, firmando los nombrados por ante mí de lo que doy fé".

Que a este respecto la Dirección del Penal, con fecha 14 de agosto en curso, ha producido el informe siguiente:

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, poniendo en su conocimiento que de conformidad a lo dispuesto por decreto de fecha 21] 7]42, se ha llamado a licitación privada para la provisión a este Penal, de una SIERRA SIN FIN, la que se efectuó el día 12 del corriente, según Acta labrada por el señor Escribano de Gobierno, la que juntamente con las propuestas recibidas elevo a consideración de S. S.

"Como podrá observar el señor Ministro, solamente han presentado ofertas, las firmas JOSE Y AMADOR REAL y BROMBERG & CIA., no obstante haberse invitado también a las casas: AGAR CROSS & CIA., y DEUTZ OTTO LEGITIMO S. A. que no se presentaron.

"Consideradas las propuestas de referencia, esta Dirección estima conveniente, salvo mejor opinión de S.S., se adjudique la provisión de la sierra a la firma:

"JOSE Y AMADOR REAL

1 Sierra SIN FIN marca "JONSEREDS" de fabricación sueca, diámetro de los volantes 800 mm.; de acero estampado, altura del corte 420

mm.; ancho y largo de la mesa 800 x 750 mm.; distancia de la hoja hasta el bastidor 800 mm.; altura de la mesa hasta el suelo 900 mm.; diámetro de las poleas loca y fija 250 x 180 mm.; peso neto aproximado 650 kilos, revoluciones por minuto 550 a 800 con su correspondiente motor sin incluir embalaje y s/w. Buenos Aires a \$ 2.480.—

Importe gastos embalaje, 5 %

sobre importe total " 124.—

\$ 2.604.—

"Las características del motor eléctrico ofrecido con la sierra, son las siguientes: marca ASEA de 4 HP. corriente alternada, trifásico de 380 v. y 50 períodos (ciclos) de 1.400 rpm. con polea apropiada para la máquina, rieles con bulones para estirar la correa y arrancador en estrella triángulo".

Que según el acta pre - transcripta consta que a ésta licitación se han presentado los señores José y Amador Real y Bromberg y Cia. S. A. C., ofreciendo la provisión de una "sierra sin fin" y un motor eléctrico, en las siguientes sumas y condiciones, respectivamente:

"Por mercaderías puestas

s/w. Bs. As. \$ 2.480.—

Recargo por embalaje

5 % " 124.— \$ 2.604.—

"Por mercaderías puestas

s/w. Bs. As. y debidamente embalada " 2.600.—

Que los señores Bromberg y Cia. S. A. C. no han presentado el certificado de depósito en garantía estipulado en las "bases de propuestas".

Que del exámen de la documentación obrada resulta más conveniente y ajustada a las cláusulas legales la propuesta de los señores José y Amador Real, motivo por el cuál, ejercitando la facultad conferida por el art. 86 de la Ley de Contabilidad, es procedente adjudicarles la provisión objeto de esta licitación;

Por estos fundamentos:

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros,**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase a la firma JOSE Y AMADOR REAL, con domicilio en la calle San Juan 2826 de la Capital Federal, la provisión a la Cárcel Penitenciaria de Salta, de una SIERRA SIN FIN marca "Jonsereds" de fabricación sueca, diámetro de los volantes 800 mm. de acero estampado, altura del corte 420 mm.; ancho y largo de la mesa 800 x 750 mm.; distancia de la hoja hasta el bastidor 800 mm. al-

tura de la mesa hasta el suelo 900 mm.; diámetro de las poleas, loca y fija 250 x 180 mm.; peso neto aproximado 650 kilos, revoluciones por minuto 550 a 800, con su correspondiente motor, sin incluir embalaje y s/w. Buenos Aires

α	\$ 2.480.00
Importe gastos embalaje, 5 %	
sobre importe total	124.00
	<hr/>
	\$ 2.604.00

Art. 2.º — El gasto que demande la adquisición autorizada, como el que corresponderá por fletes de Ferrocarril cuyo importe queda sujeto al que arrojen los recibos por fletes o cartas de porte respectivas, se imputará a la Ley N.º 441, Partida: "Cárcel y Cuerpo de Bomberos".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Alberto B. Rovaletti

EDUARDO ARIAS

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4469 G.

Salta, Setiembre 1º de 1942.

Expediente N.º 3369—Letra D]942.

Visto este expediente en el que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria eleva nota de don Julio César Castillo, por la cual solicita su reincorporación como Auxiliar de Depósito de la Cárcel Penitenciaria, en mérito de haber desaparecido las causas que motivaron la licencia, sin goce de sueldo, dispuesta por decreto de fecha 4 de Agosto ppdo.;

Por consiguiente;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Reincorpórase, desde el día de la fecha, a don JULIO CESAR CASTILLO en el puesto del que es titular en la Cárcel Penitenciaria de Salta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4470 G.

Salta, Setiembre 1º de 1942.

Atento a que el día 6 del corriente mes se cumple el 12º aniversario del histórico acontecimiento, el cual merece una digna recordación por pertenecer a los grandes sucesos de la vida nacional; y encontrándose la Provincia de Salta especialmente obligada a conmemorarlo, por cuánto fué jefe del mismo el ilustre hijo de esta tierra, Teniente General don José Félix Uriburu, quién como conductor de la patriótica jornada y como Presidente Provisional de la Nación sobrellevó con honor la responsabilidad de regir los destinos del país en una crisis gravísima;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Mándese oficiar el día 6 del corriente mes, a horas 11 y 30 en la Catedral Metropolitana una solemne Misa dedicada a la memoria de los caídos en la gloriosa jornada del 6 de setiembre de 1930.

Art. 2.º — Por el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, invítese a los poderes públicos de la Provincia, autoridades militares, civiles, eclesiásticas, cuerpo consular, prensa y asociaciones a concurrir al solemne oficio religioso dispuesto por el artículo anterior.

Art. 3.º — Por Jefatura de Policía tómesese las medidas necesarias para que el Escuadrón de Seguridad y el Cuerpo de Bomberos con Banda de Música, formen de parada frente al templo, a horas 11 del día 6 del actual, para rendir los honores de ordenanza.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4471 G.

Salta, Setiembre 1º de 1942.

Expediente N.º 3378—Letra C]942.

Vista la renuncia presentada por el Doctor Ernesto Cornejo Arias del cargo de Ministro de la Excm. Corte de Justicia de la Provincia, fundada en el hecho de tener que ausentarse definitivamente para desempeñar un cargo judicial en la Capital Federal;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acéptase la renuncia del Doctor don ERNESTO CORNEJO ARIAS del cargo de Mi-

nistro de la Excm. Corte de Justicia; y, désele las gracias por los importantes servicios públicos prestados en el ejercicio de la magistratura.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4472 G.

Salta, Setiembre 1º de 1942.

Expediente N.º 3335—Letra D|942.

Vista la nota de fecha 26 del mes ppdo., del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta; y atento a las propuestas en ella formuladas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º — Acéptase con anterioridad al día 10 de agosto ppdo., la renuncia interpuesta por el ciudadano NAVOR DEZA del cargo de Cabo Guardia - Cárcel del Penal, en virtud de haber pasado a prestar servicios en el Cuerpo de Bomberos.

Art. 2.º — Nómbrase, en carácter de ascenso y con anterioridad al día 27 de agosto último en la vacante dejada por el dimitente Cabo Guardia Cárcel del Penal, con la asignación mensual de \$ 100, al ciudadano ALFREDO MAMANI, que actualmente desempeña el puesto de soldado Guardia - Cárcel.

Art. 3.º — Nómbrase con anterioridad al día 27 de agosto ppdo., en la vacante dejada por ascenso del soldado Guardia - Cárcel Alfredo Mamani, al ciudadano JOSE C. VILA, con la remuneración mensual de \$ 100.

Art. 4.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Decreto en Acuerdo de Ministros dictado con fecha 22 de Enero del año en curso.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4473 G.

Salta, Setiembre 1º de 1942.

Expediente N.º 3337—Letra D|942.

Vista la comunicación de fecha 31 de Agosto

ppdo., de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º — Déjase cesantes, con anterioridad al día 22 de Agosto próximo pasado, a don CRISOSTOMO BARBOSA y a don JOSE SANGARI, como soldados Guardia - Cárcel del Penal, por razones de mejor servicio.

Art. 2.º — Nómbrase, en su reemplazo, soldados Guardia - Cárcel del Penal, a don DOMINGO OSCAR GIARDA y don EUDORO ALTAMIRANO, gozando cada uno de la remuneración mensual de \$ 100.

Art. 3.º — El gasto autorizado por el artículo anterior deberá imputarse al decreto dictado en Acuerdo de Ministros, con fecha 22 de Enero del año en curso,

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4474 G.

Salta, Setiembre 1º de 1942.

Habiendo terminado su período legal de funciones el actual Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de La Merced; y, en uso de la facultad que le acuerda el artículo 178 de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º — Nómbrase, en carácter de reelección, al señor FRANCISCO JUNCOSA, Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de LA MERCED, por un nuevo período legal de funciones (art. 182, último párrafo de la Constitución de la Provincia).

Art. 2.º — El funcionario municipal reelecto tomará posesión de su cargo, previo cumplimiento de los requisitos prescriptos por la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 68.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4475 G.

Salta, Setiembre 1º de 1942.

Debiendo el día 16 del corriente mes tener lugar en esta Capital la solemne inauguración del Congreso de la Cultura Hispano - Americana, bajo la presidencia del señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Doctor Enrique Ruiz Guiñazú, y con la auspiciosa presencia del Excmo. Señor Presidente de la Nación, Doctor Don Ramón S. Castillo, en ocasión de la gratítima visita que realizará a esta ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que Salta es el Centro propulsor de este movimiento tendiente a rememorar los valores culturales mas preciados de nuestro acervo hispano - americano; y el hecho de haber sido designada sede de tan trascendental reunión significa el reconocimiento de su tradición pre clara, como así un justiciero homenaje al sacrificio heroico de nuestros mayores que consagraron sus vidas y el vigor de las luces de su inteligencia al servicio de la emancipación de la causa americana y que supieron acrecentar al organizar la nacionalidad el fecun-

do patrimonio moral y material que la Madre Patria nos legara;

Por consiguiente;

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Declárase feriado en todo el territorio de la Provincia el día 16 de setiembre en curso, en atención y con motivo del solemne acontecimiento precedentemente señalado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4476 G.

Salta, Setiembre 1º de 1942.

Expediente N.º 2464—Letra D|942.

Vista la nota fecha 12 de Junio del año en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, que se transcribe:

"Remito a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública a los efectos de la liquidación y pago por donde corresponda, las siguientes notas de cargo por trabajos entregados durante el mes de Mayo ppdo., a

"Ministerio de Hacienda

N|Cargo 515 — Carpintería

Utilid.	M. de Obra	Material	Recargo	Total
\$ 16.32	\$ 53.50	\$ 109.70	\$ 26.11	\$ 205.63

"Ministerio de Gobierno

N|Cargo 514 — Carpintería

\$ 14.88	\$ 76.—	\$ 98.65	\$ 27.88	\$ 217.41
----------	---------	----------	----------	-----------

TOTAL	\$ 31.20	\$ 129.50	\$ 208.35	\$ 53.99	\$ 423.04
--------------------	----------	-----------	-----------	----------	-----------

"Saludo al señor Ministro muy atentamente. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**, Director de la Cárcel".

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 28 de agosto próximo pasado,

**El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse los presupuestos Nos. 117 y 118 elevados por la Cárcel Penitenciaria para la ejecución en los talleres de carpintería del Penal, de los trabajos que se detallan a fs. 6 del presente expediente.

Art. 2º — Líquidese, oportunamente por Contaduría General a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don BALTAZAR F. ULIVARRI, la suma de CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS con 04|100 (\$ 423.04) m|n., en cancelación de la nota de cargo precedentemente inserta; debiéndose imputar dicho gasto al INCISO 5- ITEM 2- PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Eduardo Arias

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Nº 4477— G.

Salta, Setiembre 1º de 1942 —

Expediente nº 3184—letra C/942.—

Visto este expediente en el cual el señor Luis Castellani presenta factura de \$ 50 — por provisión de un cristal de 6 milímetros de espesor, bordes pulidos de 1.44 metros de largo por 0.83 mts. de ancho, con destino al escritorio de la Secretaría Privada de S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 27 de agosto último,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º Autorízase el gasto de CINCUENTA PESOS (\$ 50) m/n. suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del señor LUIS CASTELLANI, en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto indicado precedentemente corre agregada a fs. 1 del presente expediente; debiéndose imputar dicho gasto al INCISO 5--ITEM 9-- PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada, en mérito de hallarse excedida de su asignación.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Eduardo Arias

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Nº 4478 G.

Salta, Setiembre 2 de 1942

Expediente Nº 3176—letra P/942.

Visto este expediente en el que

don Diego Pérez presenta factura por \$ 34.80 en concepto de provisión de aceite, como asimismo por pensión del automóvil que presta servicios en la Gobernación, correspondiente al mes de Julio ppdo., y atento al informe de Contaduría General de fecha 28 de Agosto último;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del señor DIEGO PEREZ, la suma de TREINTA Y CUATRO PESOS CON 80/100 M/N (\$ 34.80—), por el concepto expresado precedentemente y con imputación al Inciso 3--Item 2 -- Partida 3 de la Ley de Presupuesto en vigencia —

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Nº 4479— G

Salta, Setiembre 2 de 1942 —

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Recondéncense los servicios prestado por don ZOILO PALACIOS como chauffeur interino de S.S. el Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, desde el día 3 al 31 de agosto ppdo con la remuneración mensual de Ciento diez pesos (\$ 110); debiéndose imputar dicho gasto al INCISO 5--ITEM 9 -- PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, in sértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Eduardo Arias

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4480-G.—

Salta, Setiembre 2 de 1942.

Expediente Nº 3182-letra S|942.

Visto este expediente en el que el Mayordomo del Palacio de la Legislatura y Tribunales solicita la provisión de dos banderas argentinas para ser enarboladas en dicho edificio; y.

CONSIDERANDO:

Que de los precios solicitados a las casas del ramo por la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor resulta más económica la cotización ofrecida por la Tienda "La Argentina";

Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General con fecha 27 de agosto último,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1º — Por la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor adquierase de la tienda "LA ARGENTINA" de esta Capital, dos (2) banderas argentinas con destino a la Mayordomía del Palacio de la H. Legislatura y Tribunales, al precio total de CUARENTA Y SIETE PESOS con 60|100 (\$ 47.60) m|n.; gasto que se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General oportunamente a favor del beneficiario con imputación al INCISO 5- ITEM 9- PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada, en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 2. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Eduardo Arias

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4481-G.—

Salta, Setiembre 3 de 1942.

Expediente Nº 3285-letra E|942.

Vista la siguiente nota de fecha 13 de agosto ppdo., de la Dirección de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", cuyo texto dice:

A S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, Don Alberto B. Rovaletti. S|D.—

"Tengo el honor de dirigirme a V. S. para referirme a la disposición contenida en el artículo 2º del decreto de fecha 18 de Junio último, recaído en expediente Nº 1964-letra D|942 y 2402-R|942., facultando a esta Dirección "Para ampliar el horario de las transmisiones de la Emisora a los fines de satisfacer la demanda publicitaria existente, y en la medida que ella lo exija" que contemple las condiciones convenidas con Radio El Mundo y la Red Azul y Blanca para las retransmisiones "en cadena".

"A este respecto, debo expresar, señor Ministro, que el estado del motor de la planta transmisora, por la falta de repuestos que no se consiguen, requiere la permanente atención de un mecánico que esta Dirección se ha visto en la necesidad de tomar desde el 10 de julio ppdo., el que tiene a su cargo la atención constante de su funcionamiento, permitiendo así la transmisión normal.

"De acuerdo al convenio con Radio El Mundo y la Red Azul y Blanca se ha tenido que ampliar el horario de transmisiones y así por ejemplo los días sábados el motor funciona hasta las dos de la madrugada, hora en que termina la retransmisión de "LR1 Radio El Mundo".

"Por estas circunstancias, ruego a V. S. el reconocimiento de servicios del mecánico Néstor Ruejas ex-empleado de la Usina Eléctrica de esta Capital, desde el 10 de Julio ppdo., hasta el 16 de agosto, que tuvo a su cargo la atención del motor de la planta transmisora, considerando equitativa la suma de \$ 150.— mensuales, con cargo a Fondos Explotación Radio L. V. 9".

Atento al informe de Contaduría General de fecha 31 de agosto último,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por el mecánico don NESTOR RUEJAS en la Estación Transmisora de "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", desde el día 10 de julio hasta el día 16 inclusive de agosto del año en curso, con arreglo al informe de la Dirección de la Emisora precedentemente transcrito, y a razón de una retribución mensual de Ciento Cincuenta pesos (\$ 150.—) m|n., o sea un total de CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS

(\$ 175.—) m|n., por el mes y cinco días de trabajos realizados por dicho mecánico.

Art. 2º — Los haberes reconocidos al mecánico Néstor Ruejas se liquidarán con imputación a la cuenta: "RADIO L. V. 9".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Nº 4482-G.—

Salta, Setiembre 3 de 1942.

Expediente Nº 3338-letra E|942.

Vista la siguiente nota de fecha 25 de agosto ppdo., de la Dirección de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", que se transcribe:

A S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, Don Alberto B. Rovaletti. S|D.—

"Tengo el honor de dirigirme a V. S. elevando a su consideración y resolución la adjunta nota suscrita por el Director de la "Hora Católica", Padre Arsenio Seage, S. S. en la cual solicitan a esta Emisora la institución de seis premios para ser adjudicados a los vencedores en el concurso de declamación organizado por dicha entidad y que será realizado en nuestros estudios, discerniéndose los premios por espontánea votación de los oyentes.

"Dada la índole de esta audición y los fines que se persiguen, esta Dirección considera que, salvo el mejor criterio de V. S. podría autorizarse el gasto de \$ 140.— con cargo a "Fondos Explotación Radio L. V. 9" para ser invertidos en la adquisición de los seis premios solicitados, quedando librada la elección al juicio de "La Hora Católica".

"Saludo a V. S. con distinguida consideración. (Fdo.): **Mario Valdivieso**" y,

C O N S I D E R A N D O :

Que la comunicación citada en la nota precedentemente inserta, dice así:

"Señor Mario Valdivieso, Director de L. V. 9 Radio Provincia de Salta.

"Muy señor mío: Con el mayor respeto y la más alta consideración me dirijo a Ud. para comunicarle que "La Hora Católica" en su elevado intento de colaborar con todas las transmisiones culturales que L. V. 9 de su digna dirección, viene realizando con aceptación y simpatía públicas, ha determinado llevar al micrófono de esa emisora los recitadores que a juicio del jurado obtuvieron los primeros puestos en el Concurso de Declamación realizado el

sábado ppdo., para competir en una nueva justa y hacerse acreedores a una premiación definitiva que, para mayor interés de la audición radial, será discernida por espontánea votación de los oyentes.

"La Hora Católica" conocedora de la favorable acogida dispensada por la Radio Provincia de Salta se permite, señor Director, solicitarle los seis premios que se otorgarán a los vencedores del certamen proyectado.

"Rogándole quiera disculpar la molestia que este pedido le ocasiona, lo saluda con su consideración mas distinguida. (Fdo.): **P. Arsenio Seage, S. S.** Director de "La Hora Católica".

Por consiguiente, y con arreglo al informe de Contaduría General de fecha 31 de agosto último,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese a favor de la Dirección de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" la suma de CIENTO CUARENTA PESOS m|n., (\$ 140.—) importe que ocasionará la adquisición de seis (6) premios para ser adjudicados a los vencedores en el concurso de declamación organizado por "La Hora Católica" de Salta y cuyos premios serán discernidos por espontánea votación de los oyentes.

Art. 2º — El gasto autorizado se imputará a la cuenta: "RADIO L. V. 9".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4483-G.—

Salta, Setiembre 3 de 1942.

Expediente Nº 3254-letra D|942.

Vista la nota de fecha 18 de agosto ppdo. del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto se transcribe:

"Ref. Decreto 21|7|942-Exp. 2491.

"Atento a la autorización conferida según decreto de referencia, cúmplame solicitar la aprobación de la siguiente compra:

"**Chaud & Nallar S. R. Ltda.**

2 Piezas paño capot. con		
73.70 mts. a	\$ 12.—	\$ 884.40
320 botones dorados a	" 0.20 "	64.—
20 metros cordón a	" 2.— "	40.—

\$ 988.40 c|l.

"La única cotización recibida corresponde a los señores Chaud & Nallar S. R. Ltda., ha-

biéndose invitado además a las firmas Viñuales, Rojo, Palacio & Cía., Angel S. Obeid, Lardiés, Buisán, Colque & Cía. las cuales no se presentaron.

"Siendo de la aprobación de S. S. solicito los fondos correspondientes. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**, Director de la Cárcel".

Y, C O N S I D E R A N D O :

Que a mérito de lo dispuesto por el decreto N° 4228 dictado con fecha 21 de julio ppdo., por el que se ordenaba la confección de 25 capotes, en paño verde oliva para uso de los músicos que integran la Banda de Música de la Policía; en consecuencia, corresponde sea abonada la suma requerida;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General con fecha 26 de agosto último,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Líquidese con cargo de oportuna rendición de cuenta, a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, Don BALTAZAR F. ULIVARRI, la suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS con 40|100 m/n., (\$ 988.40) a objeto de que proceda a cancelar el importe de la factura que por el concepto que se determina precedentemente, corre agregada a fs. 2 del presente expediente; debiéndose imputar el gasto autorizado a CARCEL PENITENCIARIA Cuenta: "RESERVA MATERIALES", con cargo de reintegro.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 4484-G.—

Salta, Setiembre 3 de 1942.

Expediente N° 3290-letra E|942.

Visto este expediente en el que la Emisora Oficial "L.V.9 Radio Provincia de Salta" eleva factura presentada por la Librería "San Martín" de esta Capital en concepto de provisión a la mencionada Broadcasting de útiles de escritorio, cuyo detalle corre en los memorándums respectivos, durante los meses de abril a agosto del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 31 de agosto ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Líquidese a favor de la Librería "SAN MARTIN" Soc. de Responsabilidad Ltda.

de esta Capital, la suma de DOSCIENTOS DIEZ PESOS con 15|100 (\$ 210.15) m/n., en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto ya determinado corre agregada a fs. 2 y 3 del presente expediente; debiéndose imputar el gasto autorizado a la cuenta: "RADIO L.V.9".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 4485-G.—

Salta, Setiembre 3 de 1942.

Expediente N° 2966-letra E|942.

Visto este expediente en el cual la Dirección de la Emisora Oficial "L.V.9 Radio Provincia de Salta" eleva para su liquidación la factura presentada por la West India Oil Co. S. A. P. A. —Distrito Salta— por provisión de un tambor de aceite "Teresso" N° 56 de 205 litros con destino a la estación transmisora de la Broadcasting; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 28 de agosto ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase el gasto de la suma de CIENTO CUARENTA Y UN PESOS con 45|100 (\$ 141.45) m/n., que se liquidará a favor de la WEST INDIA OIL Co. S. A. P. A. —Distrito Salta—, en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto ya determinado corre agregada a fs. 5 del expediente de numeración y letra citado precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto a la cuenta: "RADIO L.V.9".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 4486-G.—

Salta, Setiembre 3 de 1942.

Expediente N° 3283-letra E|942.

Visto este expediente en el cual la Dirección de la Emisora Oficial "L.V.9 Radio Provincia de Salta" eleva factura presentada por los señores Pedro Baldi y Hno. de esta ciudad, por provisión de 200 litros de lubricante "YPF" Die-

sel, durante el mes de julio ppdo. con destino a la Planta Transmisora de la mencionada Broadcasting; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 27 de agosto último,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese a favor de los señores PEDRO BALDI & HNO., la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS con 75/100 (\$ 176.75) m/n. en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto ya determinado corre agregada a fs. 2 del presente expediente; debiéndose imputar el gasto autorizado a la cuenta: "RADIO L. V. 9".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4487-G.—

Salta, Setiembre 3 de 1942.

Expediente Nº 3150-letra D|942.

Visto este expediente, por el que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta eleva la solicitud formulada por la señora Presidenta del Centro Catequístico de San Francisco, Doña Helena Ortiz de Fléming, relativa a la provisión de juguetes fabricados en el Penal para su venta al público en el bazar cedido a dicho Centro en el Cabildo Histórico de Salta; atento al informe de Contaduría General, de fecha 20 de Agosto último;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta para hacer entrega a la citada entidad de beneficencia, de juguetes diversos, fabricados en el Penal, por valor de Quinientos pesos moneda nacional (\$ 500.—), previa fijación de un precio básico por unidad o por lote de juguetes, para su venta al público.

Del producido total de la venta se entregará al "Centro Catequístico de San Francisco", para fines benéficos, un veinte por ciento (20%).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4488-G.—

Salta, Setiembre 3 de 1942.

Expediente Nº 3268-letra D|942.

Visto este expediente en el cual la Dirección de la Cárcel Penitenciaria solicita se le provea de la suma de \$ 51.— para pago de jornales a personal extraordinario por confecciones de sastrería, efectuados fuera del Penal; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 31 de Agosto último;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General, con cargo de oportuna rendición de cuenta, a favor del TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulivarri, la suma de CINCUENTA Y UN PESOS M|N. (\$ 51.—), para ser aplicada al pago de los jornales extraordinarios mencionados precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto a la Cuenta "CARCEL PENITENCIARIA — Cuenta Jornales a Reintegrar".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4489-G.—

Salta, Setiembre 3 de 1942.

Expediente Nº 3121-letra E|942.

Vista la siguiente nota del señor Director de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" de fecha 8 de agosto ppdo. cuyo texto dice:

"A. S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, Don Alberto B. Rovaletti. S|D.—

"Tengo el honor de dirigirme a V. S. elevando a su consideración los contratos de publicidad radial que adjunto, solicitando la aprobación de los mismos, y que han sido obtenidos para financiar las audiciones de la orquesta D'Angelo Fachetti.

"Al respecto, debo expresar, señor Ministro, que esta Dirección, en vista de la demanda

publicitaria con la actuación de esa orquesta, contrató sus servicios para ofrecer audiciones de diez horas por mes, por el precio de \$ 500.— mensuales, ya que por la orquesta de Martiniano Medina no había interés publicitario y su actuación importaba \$ 400.— mensuales que últimamente hubieran tenido que ser abonados, sin ningún rendimiento para la Emisora; en cambio la orquesta D'Angelo Fachetti, con seis horas 45' de actuación contratadas, produce \$ 873.50 por publicidad, restando contratar aún 3 horas 15' para llenar el tiempo mensual de diez horas obligatorias de actuación, como lo comprueba la planilla adjunta en donde es fácil observar el beneficio financiero.

"Por estas consideraciones solicito a V. S. quiera disponer se autorice esa contratación de servicios por los meses de julio ppdo. y Agosto corriente, a razón de \$ 500.— mensuales, para abonar a la orquesta D'Angelo Fachetti los honorarios convenidos. Además esta Dirección tuvo en cuenta la necesidad de reemplazar con esta orquesta a la de Martiniano Medina en cumplimiento de la exigencia de Radiocomunicaciones, de mantener con 50 % de números "vivos", que en este caso no resulta gravoso en manera alguna para las finanzas de la Emisora.

"Rogando un favorable despacho que agradezco por anticipado, saludo a V. S. con distinguida consideración. (Fdo.): **Mario Valdivieso**, Director de L. V. 9".

Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General con fecha 3 del actual,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1º — Autorízase el gasto de la suma de MIL PESOS (\$ 1.000.—) m/n., que se liquidará por Contaduría General a favor del señor Director del conjunto orquestal "Fachetti", don D'Angelo Fachetti, por su actuación en las audiciones irradiadas por la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" durante los meses de JULIO y AGOSTO del año en curso, a razón de quinientos pesos mensuales.

Art. 2º — El gasto autorizado por el presente decreto deberá imputarse a la cuenta: "RADIO L. V. 9".

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

N.º 4490 G

Salta, Setiembre 3 de 1942.

Expediente N.º 3278-letra D|942.

Vista la nota de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria fecha 10 de Agosto ppdo., que dice:

Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Alberto B. Rovalletti. **S/D.**

"Me dirijo a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, remitiendo a su consideración, cotizaciones de precios por lámparas eléctricas y materiales necesarios para reponer los gastados y reparar líneas en el Penal.

"Hemos confeccionado dos resúmenes de las cotizaciones, y, salvo mejor opinión de S. S. solicito su autorización para adquirir de:

"CIA PLATENSE DE ELECTRICIDAD - SIEMENS SCHUCKERT S. A.

30 Lámparas eléctricas	á \$ 1.65	\$ 49.50	
30 " " "	" " 1.05	" 31.50	
100 " " "	" " 0.75	" 75.—	
70 " " "	" " 0.75	" 52.50	
50 " " "	" " 0.75	" 37.50	
200 Mts. alambre de cobre de 1 mm. x 500 V	" " 14.63 %	" 29.26	
50 Mts. alambre de cobre de 1 mm. x 1000V	" " 16.48 %	" 8.24	
10 Aisladores porcelana	" " 8.50 "	" 0.85	
60 Aisladores porcelana	" " 6.— "	" 3.60	\$ 287.95

"VIRGILIO GARCIA & CIA.

5 Portalámparas	á \$ 0.35	\$ 1.75
1 Receptáculo recto	" "	" 0.85
5 Grifas	" "	" 1.—
6 Mts. cordón 1 x 500 V.	" "	" 2.70

2 Fusibles porcelana	" "	0.30	"	0.60	
1 Paquete tornillos 19 25			"	1.35	
1 Rollo cinta aisladora			"	1.—	\$ 9.25
				<hr/>	
TOTAL....				\$	297.20

"Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): Gualberto E. Barbieri — Director de la Cárcel".

Por consiguiente y atentó a lo informado por Contaduría General con fecha 31 de Agosto ppdo;

**El Gobernador de la Provincia
En Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON 20|100 M|N, (\$ 297.20), suma que deberá liquidarse por Contaduría General, con cargo de oportuna rendición de cuenta a favor del TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulivarri, a objeto de que proceda a adquirir de la Compañía Platense de Electricidad "Siemens-Schuckert S. A." y de la Casa Virgilio García Y Cía., ambas de ésta Capital, y en la proporción que corresponde a cada una, los artículos de electricidad detallados en la nota precedentemente inserta.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el presente decreto deberá imputarse al Inciso 5, Item 9, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida de su asignación

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Eduardo Arias

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4491-G.—

Salta, Setiembre 4 de 1942.

Expediente Nº 2989-letra P|942.

Vista la nota de Jefatura de Policía de fecha 29 de Julio ppdo;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase Sub-Comisario de Policía de "HORCONES", a don FRANCISCO SALINAS, en reemplazo de don Honorio Salinas que falleció.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada:

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4492-G.—

Salta, Setiembre 4 de 1942.

Expediente Nº 2999-letra E|942.

Visto este expediente por el que la Dirección de la Emisora "L. V. 9" Radio Provincia de Salta solicita la provisión de dos taburetes para piano y cuatro atriles de pié, elementos de indispensable necesidad a dicha Emisora; y,

C O N S I D E R A N D O :

Que de los precios solicitados por la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor a las casas del ramo de esta ciudad, resulta mas conveniente la cotización ofrecida por la firma Muñoz & Cía;

Por consiguiente y atento lo manifestado por la Dirección de la repartición recurrente y lo informado por Contaduría General, con fechas 27 de agosto ppdo. y 2 del actual, respectivamente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art 1º — Autorízase al señor Director de la Emisora "L.V.9 Radio Provincia de Salta" a adquirir de la firma MUÑOZ & Cía., de esta ciudad, dos taburetes para piano al precio de \$ 29.— cada uno y cuatro atriles de pié, al precio de \$ 10.— cada uno, de las características que se determinan en la oferta respectiva y que corre a fs. 2 de este expediente.

Art. 2º — El gasto que origine el cumplimiento del presente decreto se liquidará, con cargo de rendir cuenta en la debida oportunidad, a favor del señor Director de la Emisora Oficial "L.V.9 Radio Provincia de Salta" para que proceda al pago de los efectos que se le autoriza adquirir, con imputación a la cuenta: "RADIO L.V.9".

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 4493 G.

Salta, Setiembre 4 de 1942.

Atento a las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno de la Cárcel Penitenciaria de Salta, aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo del 8 de Agosto de 1940, relativas a la alimentación y al racionamiento y correlativamente a las obligaciones y deberes del personal superior y subalterno; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 53, inciso 20), del Reglamento citado dispone que el Director del Penal habitará en el establecimiento y no podrá ausentarse del mismo sin dejarlo en poder de autoridad competente. Esta obligación del Director impone del Fisco el deber justiciero de subvenir a las necesidades elementales de vida del funcionario y de su familia mientras habitan dentro del Penal;

Que por los mismos motivos procede resolver idéntica situación del personal superior y subalterno de Alcaldía y del Cuerpo de Guardia, pero condicionando el beneficio del suministro de alimentos únicamente al tiempo en que dicho personal cumpla los turnos del servicio respectivo;

Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.o — Estando en servicio permanente el Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta, de acuerdo a las disposiciones de su Reglamento Interno, se le suministrará sin cargo los artículos alimenticios de primera necesidad de que disponga el Penal, con exclusión de otros artículos alimenticios especiales o extras no comprendidos en la lista reglamentaria de la Cárcel para el consumo común.

Art. 2.o — El mismo beneficio dispuesto por el artículo primero, y por causales idénticas, se acuerda al Jefe-Electricista del Penal.

Art. 3.o — El suministro sin cargo de los alimentos de primera necesidad acordado por los artículos 1.o y 2.o, se hace extensivo a las familias del Director y del Jefe-Electricista de la Cárcel Penitenciaria de Salta, que con ellos habitan dentro del Penal, no pudiendo dichos funcionarios disponer de esos alimentos para sus familiares u otras personas que tengan su domicilio fuera del Penal, ni tampoco aplicarlos a otro destino del señalado.

Art. 4.o — Al personal superior y subalterno de Alcaldía y al del Cuerpo de Guardia de la Cárcel Penitenciaria de Salta, se le suministrará sin cargo la comida reglamentaria hecha en las cocinas del Penal, pero únicamente en los turnos en que presten servicios dentro de la Cárcel, y de conformidad con las disposiciones internas que en este sentido dicte la Dirección de la misma.

Art. 5.o — Tómese razón por Contaduría General, a sus efectos.

Art. 6.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4494-G.—

Salta, Setiembre 4 de 1942.

Expediente Nº 3172-letra E|942.

Visto este expediente en el cual la Dirección de la Emisora "L.V.9 Radio Provincia de Salta" solicita la provisión de un escritorio de madera con destino a la Sección de Programación de la citada Emisora; y considerando que a tal objeto la Cárcel Penitenciaria confeccionó el siguiente presupuesto:

Nº 250— 1 escritorio tipo pupitre de 2 metros de largo, 1.70 de ancho y 1.25 de alto, con 8 cajones, 4 tapas y repisa de 0.30 metros de ancho, lustrado, en \$ 149.13

Y, atento lo informado por Contaduría General con fecha 31 de agosto ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébase el presupuesto N.º 250 confeccionado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria y que corre a fs. 5 del presente expediente, para la ejecución en el taller de carpintería del Penal, del mueble que se detalla precedentemente, por el importe total de CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS con 13|100 (\$ 149.13) m/n., suma que se liquidará en la debida oportunidad a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, Don Baltazar F. Ulivarri, con imputación a la cuenta: "RADIO L. V. 9".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4495-G.—

Salta, Setiembre 4 de 1942.

Expediente N.º 3382-letra D|942.

Vista la nota de fecha 31 de agosto ppdo., de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto dice:

"Me dirijo a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, poniendo en su conocimiento que debido a que este Penal tiene que producir de 100 a 120 raciones más de lo calculado por aumento de la población y aumentos de los pedidos de Jefatura de Policía, se hace imprescindible adquirir una parte de mercaderías que nos hacen falta desde ya y que comprenden el aumento de gastos por las razones expuestas.

"Por este motivo solicito de S. S. quiera autorizar para adquirir por licitación privada las siguientes mercaderías:

300	kilos	maíz	pelado
180	"	sémola	
180	"	trigo	pelado
60	"	garbanzos	
140	"	frangollo	
280	"	azúcar	
180	"	yerba	

"Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**, Director de la Cárcel".

Y, atento lo manifestado por Contaduría General en su informe de fecha 1.º del actual,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria a adquirir por licitación administrativa los artículos de almacén detallados en la nota precedentemente inserta; debiéndose imputar el gasto respectivo a CARCEL PENITENCIARIA —Cuenta "RESERVA MATERIALES".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4496 G

Salta, Setiembre 4 de 1942.

Expediente N.º 3214-letra E|942.

Visto este expediente en el que la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" solicita provisión de 5.000 ejemplares en bloks de 100 hojas, del formulario "Orden Interno de Publicidad"; y atento el presupuesto confeccionado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria y lo informado por Contaduría General con fecha 2 de setiembre en curso;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébase el presupuesto N.º 567 del taller de Imprenta, confeccionado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria para realizar el trabajo detallado precedentemente.

Art. 2.º — Liquidese a favor del señor TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulivarri, la suma de TREINTA Y OCHO PESOS con 25|100 m/n. (\$ 38.25) en cancelación del importe del presupuesto aprobado por el artículo anterior; debiéndose imputar este gasto a la cuenta "RADIO L. V. 9".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4497 G

Salta, Setiembre 4 de 1942.

Expediente N.º 3266—Letra D|942.

Vista la nota de fecha 18 de Agosto ppdo., del señor Director de la Cárcel Penitenciaria,

que seguidamente se transcribe:

'Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Alberto B. Rovaletti. — S/D.

"Me dirijo a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, remitiendo a su consideración la siguiente factura de:

Cia. de Electricidad del Norte Argentino S. A.	
N.º 7283. — Mes de Julio de 1942	
por 4.978 KWH energía eléctrica a \$ 0. 12	\$ 597.36
correspondiente a energía eléctrica suministrada durante el mes de Julio del corriente año, cuyo gasto corresponde como sigue:	
"GASTOS PENAL	
1.000 KWH, a \$ 0.12	\$ 120.—
"GASTOS TALLERES	
3.978 KWH, a \$ 0.12	" 477.36
	\$ 597.36

"Saludo al señor Ministro muy atentamente. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri.** — Director de la Cárcel".

Atento al informe de Contaduría General de fecha 1º de Setiembre en curso;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor **TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA** don Baltazar F. Ulivarri, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON 36 /00 M/N.** (\$ 597.36), a fin de que con dicho importe proceda a cancelar la factura presentada por la Compañía de Electricidad del Norte Argentino, que por igual importe y por el concepto expresado en la nota precedentemente inserta, corre agregada al expediente de numeración y letra señalado al margen.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el presente decreto, se imputará en la siguiente forma:

\$ 120.—, al Inciso 3, Item 17, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente y \$ 477.36 a "CARCEL PENITENCIARIA — Cuenta Reserva Máquinas".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

6402 H—Salta, septiembre 1º de 1942.—

Expediente N.º 6632—Letra O/1942—

Visto este expediente, al cual corre agregada una factura presentada por el señor Domingo Quinzio, por concepto de arreglo y limpieza de una máquina de sumar marca «DALTON», de la Dirección General de Rentas; y atento a las comprobaciones adjuntas y lo informado por Contaduría General con fecha 28 de agosto ppdo ,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros.**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 14. (**CATORCE PESOS M/N**), que se liquidará y abonará al señor **DOMINGO QUINZIO** en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al **INCISO 5—ITEM 9 PARTIDA 1** de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada, en mérito de encontrarse excedida en su asignación —

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

6403 H Salta, setiembre 2 de 1942. .

Expediente N.º 6870—Letra F/1942.—

Visto este expediente en el cual el señor Victor M. Fernández solicita devolución del 5% descontado en su sueldo como empleado de la Administración en el periodo comprendido desde mayo de 1931 hasta setiembre de 1935; y atento a lo informado por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a liquidar al señor VICTOR M. FERNANDEZ, la suma de \$ 187 50 (CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N.), en concepto de devolución del 5% descontados en su sueldo como empleado de la Administración en el periodo comprendido desde mayo de 1951 hasta setiembre de 1955.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Nº 6404 H—Salta, Setiembre 3 de 1942.
Expediente Nº 5348 letra D/942.

Visto este expediente en el cual el señor Director General de Rentas solicita se designe al señor Juan de Dios Martínez, para ocupar el cargo de Receptor de Rentas del Departamento de La Poma, que se encuentra vacante.—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Designase al señor Juan de Dios Martínez, para desempeñar el cargo de Receptor de Rentas del Departamento de La Poma, quien antes de tomar posesión del cargo deberá prestar fianza a satisfacción del Poder Ejecutivo.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Nº 6405 H—Salta, Setiembre 3 de 1942.
Expediente Nº 5903 letra S/942.—

Visto este expediente en el cual la Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A., presenta factura

de \$ 105 por provisión de tres estufas, con destino a L.V 9 Radio Provincia de Salta; atento a los comprobantes adjuntos y a lo informado por Contaduría General con fecha 25 de agosto ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Autorízase el gasto de la suma de \$ 105—(Ciento Cinco Pesos M/L.), que se liquidará oportunamente por Contaduría General a favor de la Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A., en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º—El gasto autorizado se imputará a la cuenta Radio L.V. 9.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

EDUARDO ARIAS

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

6406—H. Salta, Setiembre 5 de 1942.—
Expedientes N.ºs 3106—D/942 y 6777—D/942.—

Vistos estos expedientes relativos a los programas de trabajo desarrollados por la Standard Oil Company S. A. A., Compañía de Petróleos la República Limitada, Lubricantina S. A. y Compañía Nativa de Petróleos S. A., durante el año 1941 y a desarrollarse en 1942; y atento a lo informado por la Inspección de Minas a fs. 23 del expediente N.º 3106—D/942, en el sentido de que el nuevo programa presentado en 21 de Agosto del corriente año y que constituye una ampliación al presentado anteriormente con fecha 31 de Marzo que fuera observado por decreto de Junio 11 de 1942, es a juicio de la Inspección de Minas aceptable; y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo plan ampliatorio del anterior comporta una mayor actividad con relación al formulado en Marzo del corriente año, como surge del siguiente detalle:

DISTRITO AGUA BLANCA: Se recondicionará de inmediato el pozo N.º 10

y se efectuarán nuevos y prolijos estudios que permitan ampliar el plan de trabajos futuros.—

DISTRITO SAN PEDRO: Además de la profundización prevista se pondrá un equipo permanente de limpieza y reacondicionamiento de los pozos existentes y por otra parte se perforará un nuevo pozo.

DISTRITO LOMITAS: El número de perforaciones nuevas se eleva de cuatro a doce, y se pondrán equipos destinados exclusivamente al reacondicionamiento y limpieza de los pozos en producción.—

DISTRITO RAMOS: Además de la puesta en producción de los pozos 8 y 9 prevista en el plan anterior, se ensayarán y pondrán en producción los pozos 10 y 3.—

Por tanto, y atento a lo dispuesto por el artículo 394 y concordantes de la Ley N.º 12161,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Apruébase el programa y plan de trabajos presentado por las Compañías Standard Oil Company S. A. A., Compañía de Petróleos la República Limitada, Lubricantina S. A., y Compañía Nativa de Petróleos S. A., con fecha 21 de Agosto de 1942 ampliatorio del presentado por las mismas Compañías con fecha 31 de Marzo del corriente año, debiendo la Inspección de Minas de la Provincia controlar la realización del mismo e informar al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, oportunamente.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Nº 6407-H.—Salta, Setiembre 4 de 1942.

Expediente Nº 2528 letra M/937.—

Vista la solicitud que corre a fs. 10 del expediente arriba citado por la que los señores Manero Hermanos, solicitan concesión de agua para regadío de la finca «El Típal», ubicada en el Departamento de Orán, Partido de Pichanal, y en la cantidad de 500 litros por segundo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 23 la Dirección General de Obras Públicas informa que están concedidos los sobrantes del mencionado río y si ha de acordarse la concesión de 500 litros por segundo que solicita el recurrente, debe serle condicionada a la efectividad del caudal del río en estiaje y a la reglamentación sobre riego que se dictare oportunamente y respetándose los intereses del resto de los regantes con concesiones anteriores;

Que a fs. 26 el Presidente de la Comisión Municipal de Pichanal informa que la concesión solicitada no significaría ningún perjuicio público;

Que se han publicado oportunamente los edictos correspondientes como consta a fs. 20 en «Boletín Oficial» N 1910, de fecha viernes 15 de agosto de 1941 y Diario «Salta», desde agosto 11 a setiembre 20 de 1941 como consta de fs. 29/31;

Que a fs. 34 el señor Fiscal de Gobierno se expide aconsejando la concesión de uso de agua solicitada por los señores Manero Hermanos;

Que teniendo en cuenta que no existe oposición particular ni que de ello se derivaría perjuicio público alguno y habiéndose llenado los requisitos establecidos por el Código Rural en su artículo 112, Inciso 1) y concordantes;

Que además conviene determinarse el tiempo durante el cual la obra de riego, boca—toma, canales, etc. quedará concluida, fijándose además los plazos prudenciales para la ejecución de dichas obras y con el fin de evitar que los concesionarios no hagan uso de la concesión, lo que es contrario al interés general y en tal supuesto debe ser declarada la caducidad de la concesión;

Que a fs. 8 consta el pago del impuesto determinado en el artículo 38 Inciso c) de la Ley Nº 1072;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º. Concédese sin perjuicio de los derechos de terceros a los señores Manero Hermanos, el uso de un caudal de agua de 500 litros por segundo, caudal que se tomará del Río Colorado para irrigar las tierras de propiedad de los señores Manero Hermanos, denominada «El Típal», ubicada en el Partido

de Pichanal, Departamento de Orán, según título inscripto al folio 155 - Asiento 181 del Libro H - de Títulos del mencionado Departamento y la que tiene una extensión de 1.359 hectáreas, 61 áreas y 5 metros cuadrados. — El agua se tomará por medio de la obra proyectada en el plano adjunto debiendo partir el canal de la márgen derecha del Río Colorado para continuar rumbo Sud-Este en dirección al Río San Francisco. —

Art. 2.º — La concesión precedente queda sometida a las siguientes condiciones:

a) Que el usuario tenga terminada en forma de poder usar del caudal de agua concedida la obra de riego proyectada en el plazo de dos años a contar de la notificación del presente decreto;

b) La falta de cumplimiento de la precedente condición de la concesión producirá la caducidad total de ésta. —

Art. 3.º — La presente concesión de agua para riego será registrada en Dirección General de Obras Públicas, Sección Irrigación y en el Registro Inmobiliario de la Provincia, previa las formalidades legales y pago de los impuestos correspondientes. — dejándose expresamente establecido que no habiéndose practicado en definitiva aforos en el río Colorado, la cantidad de agua concedida queda sujeta a la efectividad mínima del caudal mínimo que dicho río tenga en la época de estiaje y a salvo por tanto la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia y bajo la condición de que el recurrente en su oportunidad cumpla con las obligaciones que se dictaren sobre reglamentación del uso de agua y pago de tasas y canon que el Estado, en virtud de sus facultades legales estableciere para los usuarios de agua para riego. —

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

6408 H—Salta, setiembre 4 de 1942.—

Expediente N.º 6951—Letra D/1942.—

Visto este expediente en el cual el

señor Contador General de la Provincia, don RAFAEL DEL CARLO solicita treinta días de licencia con goce de sueldo y por razones de salud como acreditada con el certificado médico que acompaña; y estando el recurrente comprendido en las disposiciones del Artículo 8.º de la Ley de Presupuesto en vigencia, y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 4 del corriente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Concédese licencia por el término de treinta días, con goce de sueldo y por razones de salud, al señor Contador General de la Provincia don RAFAEL DEL CARLO, a contar del día 7 del corriente mes —

Art. 2.º — Los señores Contadores Fiscales Don Florentin Torres y Don Gustavo A. Bollinger, reemplazarán al Contador General en las respectivas Secciones a su cargo. —

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

6409 H—Salta, Setiembre 5 de 1942.—

Expediente N.º 6940 Letra D/942.—

Visto este expediente en el cual Dirección de Vialidad de Salta, eleva a conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, las Actas de Vialidad N.ºs. 462 y 463, de fecha 11 y 18 de agosto ppdo., respectivamente;

Por tanto:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébanse las Actas de Vialidad N.ºs. 462 y 463, de fecha 11 y 18 de agosto ppdo., que corren agregadas al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

EDUARDO ARIAS

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

RESOLUCIONES

**MINISTERIO DE GOBIERNO
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

N.º 2856--G--

Salta, Setiembre 1º de 1942.--

Atento a la necesidad de organizar las subcomisiones derivadas de la Comisión de Recepción y Festejos al Excmo. señor Presidente de la Nación, en cumplimiento de lo resuelto por dicha Comisión en la sección plenaria realizada el día 26 de Agosto último; y, de conformidad con lo aconsejado por la Comisión Especial que integraban los señores doctor Carlos Cornejo Costas, don Jaime Indalecio Gómez y don Federico Castellanos;—

EL MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE DE LA COMISION DE RECEPCION Y FESTEJOS AL EXCMO./ Sr. PRESIDENTE DE LA NACION,

RESUELVE:

1.º—Designase las siguientes subcomisiones encargadas de la preparación de los actos respectivos del programa de agasajos al excmo. señor Presidente de la Nación, doctor don Ramón S. Castillo, con motivo de su próxima visita a esta Capital:

SUB - COMISION DE RECEPCION EN SALTA:

Presidida por el Ministro que suscribe é integrada por todos los caballeros que forman la Comisión de Recepción y Festejos designada por decreto del Poder Ejecutivo del 22 de Agosto último:—

SUB - COMISION DE RECEPCION EN EST. GENERAL GÜEMES:

Excmo señor Gobernador de la Provincia, doctor Ernesto M. Aráoz

Ex—Gobernador de la Provincia y Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Argentina en Bolivia, señor Avelino Aráoz

Ex—Gobernador de la Provincia, señor Luis Patrón Costas

Ex—Diputado Nacional, señor Nèstor Patrón Costas

S. S. el Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, Ing. don Eduardo Arias

Ex—Ministro de Gobierno y actual Presidente de la Excm. Corte de Justicia, doctor David Saravia Castro

Ex—Ministro de Hacienda y actual Juez Federal de Salta, doctor Carlos Gómez Rincón

Ex—Interventor Nacional de la Provincia, General don Gregorio Vélez

Ex—Ministro de Gobierno y de Hacienda, señor Jaime Indalecio Gómez

Ex Interventor Nacional, General don Ricardo Solà

Señores Senadores y Diputados Nacionales que se encuentren en esta Capital, y

Ex—Intendente Municipal de Salta, señor Ceferino Velarde.—

SUB - COMISION DEL ALMUERZO DE LAS FUERZAS VIVAS:

Presidente, señor Carlos Patrón Uriburu

Miembros: señor Navor J. Frías

señor Alberto Durand

señor Pedro Baldi

señor Gerónimo Adán Zapata Ramírez

señor Eduardo Gómez Bidondo

señor Pedro A. Caro

señor Francisco Moschetti

señor P. Martín Córdoba

señor Antonio Gana

señor Bartolomé Salas

señor Virgilio García

SUB—COMISION ORGANIZADORA RECEPCION EN ESTACION LOCAL, CATEDRAL METROPOLITANA Y DESPEDIDA.

Presidente, señor Navor J. Frías

Miembros: Sr. Mariano Coll

Dr. Santiago Fléming

Sr. Nèstor López Echenique

SUB—COMISION RECEPCION CLUB «20 DE FEBRERO».

Presidente, Dr. Ernesto Teodoro Becker

Miembros: Sr. Federico Castellanos

Dr. Vicente Tamayo

Dr. Francisco Uriburu Michel

Dr. Carlos Cornejo Costas

SUB—COMISION BANQUETE OFICIAL EN HOTEL «SALTA»

Presidente, Sr. Ricardo Zorrilla Uriburu

Miembros: Sr. Jaime Indalecio Gómez

Sr. Domingo S. Isasmendi
Dr. Francisco Araújo Castellanos
Secretario Especial: Sr. Martín
Leguizamón.—

SUB—COMISION DE HOSPEDAJES

Presidente, Sr Sergio López Campo
Miembros: Dr. José Vicente Solá
Sr. Ricardo A. Fléming
Sr. José María Solá
Coronel (S. R) D. Oscar M. Lan
divar
Sr. Mario Díez Sierra
Sr. José Hernán Figueroa. —
2°—Dése al Libro de Resolucio-
nes, comuníquese, etc. —

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 2857—G—

Salta, Setiembre 2 de 1942.—

Expediente n° 3292—letra E/942.—

Visto este expediente en el cual el se-
ñor Director de la Emisora Oficial «L.V.9
Radio Provincia de Salta» eleva para su
liquidación la factura presentada por los
Sres. Virgilio García & Cía. S.de R.Ltda.
por provisión a dicha Emisora durante
el mes de Julio último, de diversas mer-
caderías cuyo detalle se consigna en los
memorándums respectivos que corren
en el presente expediente; y atento lo
informado por Contaduría General con
fecha 28 de agosto ppdo.,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1°.— Autorizar el gasto de la suma de
VEINTICINCO PESOS Con 32/100
(\$ 25.32) $\frac{32}{100}$ que se liquidará a favor
de los señores VIRGILIO GARCIA &
Cía. Soc. de Resp. Ltda. de esta Ca-
pital, en cancelación de igual importe
de la factura que por el concepto ya
determinado corre a fs. 2 del expedien-
te de numeración y letra indicado pre-
cedentemente

2°.— El gasto autorizado se imputará
a la cuenta «RADIO L.V.9.»

3°.— Comuníquese, publíquese, insér-
tense en el Libro de Resoluciones y ar-
chívese. —

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 2858—G—

Salta, Setiembre 2 de 1942.—

Expediente N° 3175—letra P/942.—

Visto este expediente, en el que Jefatu-
ra de Policía solicita la confección de un
capote para uso del señor Sub Comisario
de Policía de la localidad de Alemania,
don Carlos Isasmendi; y considerando
que la Cárcel Penitenciaria ofrece ejecu-
tar el trabajo por la suma de \$ 63.89;—
Por consiguiente, y atento a lo infor-
mado por Contaduría General, con fecha
28 de Agosto último;—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

- 1°.— Aprobar el presupuesto N° 124
elevado por la Cárcel Penitencia-
ria para la confección en el taller
de sastrería, de un capote en paño ver-
de oliva, para uso del señor Sub - Co-
misario de Policía de Alemania, don
Carlos Isasmendi, al precio de \$ 63.89
- 2°.— Líquidese, oportunamente, por Con-
taduría General a favor del Te-
sorero de la Cárcel Penitenciaría,
don BALTAZAR F. ULIVARRI, la
suma de Sesenta y Tres Pesos con 89/00
M/N. (\$ 63.89) por el trabajo prece-
dentemente determinado; con imputación
al Inciso 3 Item 22 Partida 1 de la Ley
de Presupuesto en vigencia.—
- 3°.— Dése al Libro de Resoluciones,
comuníquese, etc.—

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

N° 9856—H—

Salta setiembre 8 de 1942.—

Expediente N°s. 5439— Ch/942 y 5140
Ch/942.—

Vistas estas actuaciones en las que
a fs. 27 del expediente N° 5140 Ch/942,
Don HECTOR V. CHIOSTRI interpone
recurso de apelación ante el JURADO
DE VALUACIONES de la resolución
dictada a fs 25 del mismo expediente
por el señor Director General de Ren-

tas con fecha 23 de junio de 1942, en la que resuelve no hacer lugar al catastro solicitado a nombre de Don JUAN DE DIOS ROBLEDO fallecido con mucha anterioridad a la fecha de presentación por el recurrente; y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º— Declarar mal concedido el recurso de apelación para ante el JU-RADO DE VALUACIONES por no ser de la competencia de éste entender de la resolución aludida.—

2.º Vuelva a la Dirección General de Rentas para su notificación y archivo.—

3.º— Insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio, cúmplase, etc.—

EDUARDO ARIAS

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, setiembre 17 de 1942. —

Registrada en el Libro de Resoluciones de este Ministerio bajo el N° 9856 folio 172

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

EDICTOS, LICITACIONES Y REMATES

EDICTOS Sucesorio. — Citación a juicio — Por disposición del suscrito Juez de Paz Propietario del Departamento de la Caldera, se hace saber, que se ha abierto el juicio Sucesorio de Doña Manuela Ramos de Caro y que se cita, llama y emplaza por el término de 10 días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará por una vez en el Boletín Oficial y 10 días en el Diario La Provincia a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante a que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — La Caldera, Agosto 28 de 1942.

Teófilo Reyes, Juez de P. P.

N° 6373

COMERCIALES

Ley Nacional 11.876

Se comunica la siguiente venta:

Negocio: Peluquería "Central", calle Balcarce 240 de esta Ciudad.

Vendedor: Ciriaco Argandoña.

Comprador: José Diego Rivero.

Escribano: Francisco Cabrera. — Mitre 319.

Francisco Cabrera, Escribano de Registro.

N° 6375

COMERCIALES

Ley Nacional 11.876

Se comunica la siguiente venta:

Negocio: Fábrica de grasas, velas y anexos, con asiento en la calle Entre Ríos 170 de esta Ciudad.

Vendedor: Serafina Llul de López Cross.

Compradores: "Raventós Hnos".

Escribano: Francisco Cabrera. — Mitre 319.

N° 6376

El Juez de la Instancia la. Nominación en lo Civil, doctor Carlos Matorras Cornejo, cita, a los herederos y acreedores para que comparezcan a estar en derecho, en el juicio sucesorio de ELSA YOLANDA GUERRERO, que se tramita en ese Juzgado.

SALTA, Setiembre 17 de 1942.

Gilberto Méndez, Escribano Secretario.

N° 6377

EDICTO

POSESION TREINTAÑAL. Exp. N° 22977. Año 1942. — Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de esta Provincia, a cargo del doctor Carlos Matorras Cornejo, el doctor Raúl Fiore Moulés en nombre y representación de Doña Laurencia Castillo de Huertas, solicitando la posesión treintañal del inmueble denominado "San Francisco" o "Curtiembres" ubicado en el Partido de Río Seco, primera sección del Departamento de Anta, y dentro de los siguientes límites generales: Norte y Oeste, Río de los Gallos; y Sud y Este, propiedad del señor Ceferino Velarde; con una superficie aproximada de 337 hectáreas más o menos; a lo que el señor Juez ha proveído lo siguiente: Salta, Agosto 25 de 1942. Atento lo dictaminado por el señor Fiscal, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble "San Francisco" o "Curtiembres" individualizado a fs. 516; hágase conocer ellas por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "Norte" y "La Provincia" y por una vez

en el "Boletín Oficial", citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término a contar desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención a la Dirección de Obras Públicas de la Provincia, a fin de que informe si afectan estas diligencias terrenos fiscales. Recíbese la declaración de don Paulino Echazú, en cualquier audiencia y ofíciase al señor Juez de Paz P. o S. de Media Luna (Anta), para la recepción de la de los otros testigos ofrecidos. MATORRAS. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Agosto 27 de 1942.

Gilberto Méndez, Escribano Secretario

Nº 6378

EDICTO

POSESION TREINTENARIA. — Habiéndose presentado el doctor Ernesto F. Bavio en nombre y representación de doña María Gerónima Tinte de Farfán y de doña María Bacilia Tinte de Colque deduciendo juicio de posesión treintenaria de una fracción de campo ubicada en el Departamento de Chicoana, encerrada dentro de los siguientes límites: Al Norte, con un arroyo denominado de Los Sauces que la divide de propiedad de don Félix Usandivaras; al Este, con las altas cumbres que la divide con la misma sucesión Usandivaras; al Sud, con propiedad de la sucesión de don Alberto Tolaba y sucesión Usandivaras; y por el Oeste, con propiedad de la sucesión de don Félix Usandivaras; el señor Juez doctor Carlos Matorras Cornejo, interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil, ha dispuesto se publiquen edictos en los diarios La Provincia y Norte y por una vez en el Boletín Oficial citando a todos los que se creyeren con derecho sobre el inmueble referido para que comparezcan a hacerlos valer. Salta, Setiembre 1º de 1942.

Julio R. Zambrano, Escribano Secretario.

Nº 6379

Justo Aguilar Zapata, Juez Civil Tercera Nominación, en juicio de concurso civil de María Bruzzo de Cusumano, dispone hacer saber a los acreedores, durante quince días, el estado de graduación de créditos bajo apercibimiento de Ley.

Salta, 17 de Setiembre de 1942.

Oscar M. Aráoz Alemán, Escribano Secretario.

Nº 6380

DESLINDE — En juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de "Las Cañas", en el De-

partamento de Guachipas, limitada: Norte, propiedad que fué de Isabel S. de Ontiveros, hoy herederos de Miguel A. Fléming, herederos de Celestino Colque, herederos de Abdón Canchi, herederos de Mariano Gallardo, herederos de Casimiro Martínez, herederos de Juan P. Canchi y terrenos que fueron de herederos de Candelario Funes, hoy de Tomás Ontiveros; Sud, fincas de Nemesio o Francisco Ordoñez y de Estanislao Torres; Este, estancia Calavera de herederos Bolívar y Oeste, con las cumbres más altas que la dividen de propiedades de herederos de Juan Tomás Frías, herederos de Ricardo San Millán, de Eduardo Mendoza y de herederos de Juan Elías; el señor Juez de Tercera Nominación Civil, doctor Aguilar Zapata, dispone se practiquen las operaciones por el perito Juan Piatelli, previa publicación de edictos.

Salta, 26 de Agosto de 1942.

Oscar M. Aráoz Alemán, Escribano Secretario

Nº 6381

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicase a los interesados que por ante el Escribano don Roberto Díaz se tramita la disolución de la Sociedad comercial Colectiva que gira en esta Ciudad bajo la razón social de "P. Y. D. U. Publicidad Cuggia y Compañía". A los efectos legales que hubiere lugar, los interesados pueden dirigirse al escribano mencionado, calle Mitre Nº 319, o directamente a la Sociedad en su domicilio calle Mendoza esquina Florida.

Nº 6382

Por ERNESTO RAUL RANEA

Disposición señor Juez de Comercio, Doctor Cornejo Isasmendi, el día 5 de OCTUBRE de 1942, a horas 11, como correspondiente juicio caratulado: "EMBARGO PREVENTIVO — AMELIA NUÑEZ DE ZAMBRANO vs. RAFAEL B. GADEA" venderé al mejor postor en mi escritorio, Santiago del Estero 202/206, el inmueble denominado "CASA Y SITIO" Frac. Manzana 32, ubicado en La Silleta, Departamento de Rosario de Lerma, encerrado dentro los límites: Norte, calle pública sin nombre, que la separa de la manzana 25; Oeste, en parte con otra calle pública sin nombre, que separa de la manzana 31 y el resto, la cuarta parte más o menos Sudoeste de la misma manzana 32 perteneciente al Consejo Nacional de Educación, y que fué de Sijilfredo Pipino; Sud, el mismo cuarto de manzana del Consejo Nacional de Educación y el resto otra calle pública, que separa de la manzana 39; y Este, calle pública que separa de terrenos de varios dueños, cuyos

nombres se ignoran. SUPERFICIE: 6.700 metros cuadrados. Se deja constancia de que tanto los límites como superficie, son de acuerdo a la inscripción en el Registro Inmobiliario de la Provincia, a folio 69, asiento 1º del Libro 1º del Departamento de Rosario de Lerma.

COMISION: Por cuenta del comprador de acuerdo arancel.

SEÑA: el 20 % como seña y a cuenta de la compra.

Mayores datos al suscrito.

Nº 6366/83

SUCESORIO. — Carlos Matorras Cornejo, Juez de Ira. Instancia y Ira. Nominación en lo Civil de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ABDO. Salta, agosto 18 de 1942.

Gilberto Méndez, Escribano Secretario.

Nº 6384

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA

Llámanse a licitación pública para la ejecución de obras básicas en el camino de Orán a Abra del Cóndor con Emp. a La Quiaca-Tramo: Poscaya a Abra del Cóndor. Obra de Participación Federal. Presupuesto \$ 283.584.73.

Las propuestas, pliego de condiciones y especificación, etc., pueden ser solicitadas en la Secretaría de la Dirección de Vialidad de Salta, donde serán abiertas el día 14 de Octubre de 1942, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Luis F. Arias, Secretario Vialidad—Salta.

SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez doctor Carlos Matorras Cornejo, interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en los diarios "La Provincia" y "Norte" y por una sola vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don JOSE PICOLA ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante ese Juzgado y Secretaría

del autorizante, a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda.

Salta, Setiembre 5 de 1942.

J. Zambrano, Escribano Secretario.

LICITACION

Llámanse a licitación pública por el término de quince días a contar desde la primera publicación de este aviso, para la provisión de 330 libros impresos con destino a la Dirección General del Registro Civil, cuyas muestras y demás detalles se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Depósito, Suministros y Contralor del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados en la oficina Depósito, Suministros y Contralor hasta el día Viernes 9 de Octubre a horas 16, en que serán abiertos en presencia de los interesados por el Señor Escribano de Gobierno.

La presente licitación está en un todo sujeta a las disposiciones contenidas en el Capítulo "Licitaciones, Enajenaciones, Contratos" de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Salta, Setiembre 22 de 1942.

A. A. de Klix, Jefe Depósito, Suministros y Contralor.

REGIMIENTO Nº 5 DE CABALLERIA — 2a.

AGRUPACION

(Orán)

Llámanse a licitación privada para la oferta de campos de pastoreo para ganado del Ejército, a utilizar a partir del 15 al 25 de noviembre próximo por un plazo aproximado de tres meses.

Remitir las correspondientes propuestas antes del 30 de setiembre próximo, indicando la capacidad y condiciones del campo y precios a abonar por mes y por cabeza, a la 2a. AGRUPACION DEL REGIMIENTO 5 DE CABALLERIA sito en la ciudad de ORAN.

JUAN A. ROCHAIX

Mayor — Jefe 2a. Agrupación C. 5

1942

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA

SALTA